# SEGUNDA SECCION
# PODER EJECUTIVO
# SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

**II.** Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

**III.** La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

## DECLARACIONES

**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

**I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

**I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

**I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

**I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, expedida mediante decreto No. 152, publicado en el periódico Oficial número 22 del 15 de Septiembre de 1996.

**II.2** Dentro de sus objetivos se encuentran los de atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad; promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar; y promocionar servicios de asistencia social a menores, personas con deficiencia mental, discapacitados, ancianos, personas que sufran violencia intrafamiliar, mujeres en estado de gravidez o maltrato, personas en estado de abandono, y otros casos en circunstancias parecidas.

**II.3** De conformidad con el artículo 34 fracciones VIII y X de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, el Director General cuenta con amplias facultades para celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos, que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

**II.4** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Heroico Colegio Militar número 101, de la colonia Nueva Vizcaya, en la ciudad de Durango, Durango.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

**III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

**III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Durango, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio y están de acuerdo a sujetarse de conformidad con las siguientes:

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 12 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

**OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para la ejecución del proyecto específico "Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad", contribuyendo al mejoramiento de la economía familiar de dichas personas respaldando su condición social a través de contar con una base de datos sobre la población credencializada, lo que se describe en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1.

**APORTACION DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y el oficio número 232.000.00/881/2008 de fecha 6 de octubre de 2008, el "DIF NACIONAL" aportará un monto de $132,247.62 (ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.).

Los recursos serán utilizados para la instalación de un módulo del Programa "Credencial Nacional para Personas con Discapacidad", la adquisición de impresora, computadora, periféricos y consumibles.

**NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos e intereses financieros por el "DIF ESTATAL"

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

**CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

**a)** Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1 se realicen conforme a la normatividad aplicable;

**b)** Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

**c)** Justificar el ejercicio de los recursos económicos otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social mediante un informe de cierre al 31 de diciembre a más tardar los primeros días hábiles del 2009.

**d)** Proporcionar y adecuar un área física con accesibilidad para las personas con discapacidad.

**e)** Contar con un acceso o conexión a Internet para la transmisión de datos del programa.

**f)** Proporcionar los insumos para la operatividad del programa a partir de que se agoten los insumos adquiridos con los recursos proporcionados por eL "DIF NACIONAL" con las características señaladas por éste.

**g)** Emitir todas las credenciales con las características de diseño autorizadas para la operatividad del programa por "DIF NACIONAL".

**h)** Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo, así como contar con el seguro correspondiente contra daños y pérdida total del equipo y accesorios del Programa "Credencial Nacional para Personas con Discapacidad".

**i)** Supervisar la ejecución del programa e informar sobre la población atendida y actividades desarrolladas en la forma y periodicidad establecida por “DIF NACIONAL”.

**j)** Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”.

**k)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**l)** Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

**m)** Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

**n)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

**o)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

**p)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

**SEXTA.-** El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

**a)** Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio para el objetivo descrito, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

**b)** Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;

**c)** En general, cumplir en todo momento con la normativa aplicable.

**SEPTIMA.**- “LAS PARTES”, se comprometen a:

**a)** Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

| | |
|---|---|
| “DIF NACIONAL” | LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA<br>DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL |
| “DIF ESTATAL” | LIC. NORMA LETICIA ARRIETA BRISEÑO<br>DIRECTORA DE REHABILITACION Y PROGRAMAS ASISTENCIALES |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

**a)** No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

**b)** Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

**c)** No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

**d)** No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

**e)** Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

**f)** Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

**g)** Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

**h)** Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

**i)** En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, señalando "LAS PARTES" que están de acuerdo en dar por terminado a la fecha de la firma del presente convenio, cualquier instrumento jurídico que se haya celebrado con anterioridad entre "LAS PARTES", respecto a la operación del Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el nueve de diciembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: El Director General, **Francisco Gerardo Fournier Drew**.- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL**

**DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL**

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION**

**CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

**ENTIDAD FEDERATIVA: Durango**

| Naturaleza del Presupuesto | Presupuesto Programado | Diciembre |
|---|---|---|
| PROGRAMA CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | $132,247.62 | $132,247.62 |
| **TOTAL** | **$132,247.62** | **$132,247.62** |

**Nota:**

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Francisco Gerardo Fournier Drew**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**Programa de Atención a Personas con Discapacidad**

**Unidad de Asistencia e Integración Social.**
**Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social**.

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

| **Fecha de recepción** | **FOLIO** |
|---|---|
| 29 de septiembre de 2008 | PD-08-10-003 |

| **Lugar y Fecha de emisión del proyecto** |
|---|
| Durango, Durango. 29 de Septiembre de 2008 |

| **1. Datos Generales** | | |
|---|---|---|
| **Nombre del Estado** | Durango, Dgo. | |
| **Nombre del Director del SEDIF** | Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew | |
| **Domicilio** | H. Colegio Militar No. 101 Col. Nueva Vizcaya | |
| **Teléfono** | **Correo electrónico** | **Página Web** |
| 618 8291400 | direcciongeneral@difdurango.gob.mx | www.difdurango.gob.mx |
| **2. Nombre del Proyecto Integral** | | |
| Proyecto de atención integral y equipamiento para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. | | |

| **3. Nombre del Proyecto Específico** |
|---|
| Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad en Durango. |

| **4. Objetivo del Proyecto Específico** |
|---|
| Contribuir al mejoramiento de la economía familiar de las personas con discapacidad del estado de Durango. Respaldar socialmente la condición de discapacidad, además de contar con una base de datos sobre la población credencializada en el estado de Durango. |

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

| **5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto** | | |
|---|---|---|
| **Municipio(s)** | | **Localidad(es)** |
| * Pánuco de Coronado | * Pueblo Nuevo | Se consideran las localidades de los municipios enlistados en las columnas de la izquierda, microrregiones relativamente cercanas a las cabeceras de dichos municipios. |
| * Guadalupe Victoria | * Nuevo Ideal | |
| * Peñón Blanco | * Tepehuanes | |
| * Nombre de Dios | * Tamazula | |
| * Poanas | * Súchil | |
| * San Juan del Río | * Santa Clara | |
| * Vicente Guerrero | * Santiago Papasquiaro | |
| * Durango | * Rodeo | |
| * Canatlán | * Inde | |
| * Cuencame | | |
| * Gómez Palacio | | |
| * Lerdo | | |

| 6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad |
|---|
| Según los resultados del XII Censo de INEGI 2000, en el Estado de Durango viven 1 millón 488 mil 661 personas, 32 mil 052 son personas con discapacidad, obteniéndose un índice de discapacidad de 2.21 de los cuales en el municipio de Durango, vive el 33% de personas con discapacidad, siendo: la motriz con 16438 personas, la visual con 7652, la auditiva con 4530 personas, 4705 con mental, 1171 personas con problemas de lenguaje y 158 personas con otros tipos de discapacidad.<br>Con este programa se pretende apoyar a un aproximado de dos a tres mil personas con discapacidad por año en todos sus tipos. |

| 7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas |
|---|
| No siempre es evidente la discapacidad en las personas, por lo que se hace necesario contar con un medio de identificación que respalde socialmente esa condición y al mismo tiempo sirva para acceder a diversos beneficios.<br>Asimismo, es importante recordar que el poder adquisitivo de las personas con discapacidad y sus familias se ve mermado por los recursos económicos que se destinan para su atención y compra de equipo especializado y transporte, así como la falta de oportunidades para el trabajo.<br>Por ello resulta necesario apoyar de manera efectiva a la población que presenta algún tipo de discapacidad permanente, y una de estas maneras es mediante el otorgamiento de descuentos y precios preferenciales en productos y servicios a través de una credencial nacional.<br>No debemos olvidar que la discapacidad es un problema con tendencia creciente, 2 por ciento anualmente según fuentes del INEGI, debido en gran medida a la reducción progresiva de las tasas de mortalidad y al incremento de la esperanza de vida. Aunado a lo anterior, factores como la migración, pobreza y etnicidad y dispersión poblacional, impactan en forma negativa las posibilidades de bienestar y desarrollo de cientos de pobladores de comunidades vulnerables y marginadas, reduciendo en 10 años las posibilidades de una vida saludable.<br>En las próximas décadas la transición demográfica modificará la estructura por edades de la población, lo que tendrá repercusiones en las necesidades y aumento en la demanda de los servicios en la población adulta mayor con discapacidad secundaria a enfermedades crónicas degenerativas y secuelas de fracturas por el incremento de caídas con repercusiones físicas y psicológicas.<br>Dado el crecimiento de este grupo vulnerable y las problemáticas que presenta, es necesario que se le apoye con programas integrales para su desarrollo social, por lo que se requiere contar con una base de datos donde nos especifique la realidad socio demográfica en cada localidad del Estado, para la mejor aplicaciones de dichos programas. |

| 8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos |
|---|
| La vida útil está proyectada para dar atención en un periodo de 5 años, por lo cual deberá ser revalorada la situación y el desarrollo del fenómeno de la discapacidad.<br>Implementando estrategias para ampliar la capacidad instalada y promoviendo la firma de Convenios Nacionales para el otorgamiento de descuentos a las personas credencializadas y continuar la firma de convenios en los niveles estatal y municipal nos permitirá incrementar la vida útil del proyecto. |

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

| 9. Lista y descripción de las OBRAS | | |
|---|---|---|
| No aplica | | |
| **Obras** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| No aplica | No aplica | No aplica |

| Costo estimado de las obras | |
|---|---|
| **Obra** | **Monto** |
| | |
| No aplica | |
| | |
| **Total** | No aplica |

| **10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS** |
|---|
| No aplica |
| |
| |

| **11. Lista y descripción de las ACCIONES** | | |
|---|---|---|
| Vertiente A.3. Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de Personas con Discapacidad<br>A.3.15 Equipo de cómputo con respecto cada tipo de discapacidad<br>A.3.22 Adquisición de impresora, periféricos y consumibles. | | |
| **Acciones** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| Adquisición de impresora, computadora, periféricos y consumibles.<br>Instalación de módulo para el Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad | Diciembre de 2008 | Diciembre de 2009 |

| **Costo estimado de las acciones** | |
|---|---|
| **Acciones** | **Monto** |
| Computadora Laptop (se sugiere adquirir una máquina para uso rudo). | $26,000.00 |
| Periféricos (cámara fotográfica, tripié, pad de huella, pad de firma). | $16,247.00 |
| Consumibles para 6,000 credenciales. | $52,000.62 |
| Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo. | $38,000.00 |
| **Total** | **$132,247.62** |

| **12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES** |
|---|
| En el estado de Durango se iniciaron operaciones del Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad el 20 de octubre de 2005.<br>El trámite y la expedición de la credencial no tienen ningún costo para quienes lo solicitan, y con ella las personas con discapacidad tienen acceso a beneficios, tales como: descuentos del 80% en predial, el 50% en placas, agua, pasaporte, hospitales y diferentes servicios y comercios en diferentes municipios del Estado.<br>La población a la que va dirigida el Programa son personas con discapacidad permanente de los siguientes tipos: neuromotora, auditiva, músculo esquelética, visual, lenguaje e Intelectual.<br>Esta credencial está avalada por el Registro Nacional de Población (RENAPO).<br>Los requisitos del programa son:<br>Asistir personalmente al módulo de credencialización.<br>Solicitar y llenar con datos completos la cédula de registro.<br>Presentar original y copia de los siguientes documentos:<br>Certificado médico de discapacidad permanente, expedido por una institución pública del sector salud.<br>Acta de nacimiento o documento migratorio.<br>CURP (Clave única de registro de población).<br>Comprobante de domicilio.<br>Características de la credencial:<br>Un mismo diseño, imagen y colores en todo el país.<br>Impresa en material P.V.C. y con una durabilidad mínima de 5 años.<br>Impresa a colores por ambas caras.<br>Con fotografía.<br>Con huella digital.<br>Con código de barras.<br>Con holograma Securité<br>La población credencializada hasta septiembre de 2008 en el estado de Durango asciende a 5,686. El número de beneficios que a Noviembre de 2008 se cuenta para la población que tiene su credencial es 62.<br>Motivo para la adquisición de un módulo para fortalecer el programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad: Impresora Zebra P520i, Computadora Laptop, Periféricos (cámara fotográfica, tripié, pad de huella, pad de firma, Consumibles para 3,000 credenciales). |

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

| **13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar** |
|---|
| Actualmente se atiende a un promedio de 140 personas mensuales, ya que el proceso de captura de datos y emisión del plástico tarda aproximadamente 45 minutos por cada persona que solicita el servicio. Por ello, con el aumento de un módulo de atención se prevé incrementar en un 50% la atención de personas con discapacidad que buscan la credencial, dando como resultado el poder credencializar a 3000 personas durante el próximo año. |

| **14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)** | |
|---|---|
| **Indicador** | **Documento, informe o fuente de verificación** |
| Porcentaje de credenciales otorgadas a personas con discapacidad<br>Número de credenciales expedidas a personas con discapacidad en el periodo<br>_____ x 100<br>Número de credenciales para personas con discapacidad programadas en el periodo | Expediente del usuario<br>Informes mensuales de número de credenciales expedidas |

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

| **15. Relaciones interinstitucionales** | |
|---|---|
| **Institución** | **Puntos de coordinación o concertación** |
| SNDIF | Supervisión del avance del proyecto. |
| SEDIF | Seguimiento de la ejecución del proyecto de acuerdo a los compromisos establecidos. |

| **16. Factores críticos de éxito** |
|---|
| No existen |

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

| **17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación** | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | **Cargo o puesto** | **Teléfono y correo electrónico** |
| Dr. Francisco Gerardo Fournier Drew. | Dirección General de DIF Estatal Durango. | (618) 8291400<br>direcciongeneral@difdurango.gob.mx |
| L.T.S. Norma Leticia Arrieta Briseño. | Dirección de Rehabilitación y Programas Asistenciales de DIF Estatal. | (618) 8191400<br>norma_arrieta@dif.gob.mx |

El Director General del SEDIF Durango, **Francisco G. Fournier Drew**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

**II.** Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

**III.** La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

**DECLARACIONES**

**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

**I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

**I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

**I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

**I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Número 5899, de fecha 28 de marzo de 1977, regulado por Decreto Número 6991, con el que se crea la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

**II.2** Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**II.3** Su Directora General Lic. Lilia Rocío Mondragón Pérez, quien acredita su personalidad con nombramiento en el Estado de Nayarit de fecha 1 de marzo de 2007, emitido por el Ejecutivo Estatal, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos del Artículo 31, fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Nayarit.

**II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 93, Col. Zona Industrial, C.P. 63200, Tepic, Nay.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

**III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

**III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Nayarit, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio y están de acuerdo a sujetarse de conformidad con las siguientes:

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 31 fracción VII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Nayarit; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para la ejecución del proyecto específico "Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad", contribuyendo al mejoramiento de la economía familiar de dichas personas respaldando su condición social a través de contar con una base de datos sobre la población credencializada, lo que se describe en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1.

**APORTACION DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y el oficio número 232.000.00/881/2008 de fecha 6 de octubre de 2008, el "DIF NACIONAL" aportará un monto de $132,247.62 (ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.).

Los recursos serán utilizados para la instalación de un módulo del Programa "Credencial Nacional para Personas con Discapacidad", la adquisición de impresora, computadora, periféricos y consumibles.

**NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos e intereses financieros por el "DIF ESTATAL"

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

**CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

**a)** Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1 se realicen conforme a la normatividad aplicable;

**b)** Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

**c)** Justificar el ejercicio de los recursos económicos otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social mediante un informe de cierre al 31 de diciembre a más tardar los primeros días hábiles de 2009.

**d)** Proporcionar y adecuar un área física con accesibilidad para las personas con discapacidad.

**e)** Contar con un acceso o conexión a Internet para la transmisión de datos del programa.

**f)** Proporcionar los insumos para la operatividad del programa a partir de que se agoten los insumos adquiridos con los recursos proporcionados por eL "DIF NACIONAL" con las características señaladas por éste.

**g)** Emitir todas las credenciales con las características de diseño autorizadas para la operatividad del programa por "DIF NACIONAL".

**h)** Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo, así como contar con el seguro correspondiente contra daños y pérdida total del equipo y accesorios del Programa "Credencial Nacional para Personas con Discapacidad".

**i)** Supervisar la ejecución del programa e informar sobre la población atendida y actividades desarrolladas en la forma y periodicidad establecida por “DIF NACIONAL”.

**j)** Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”.

**k)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**l)** Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

**m)** Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

**n)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

**o)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

**p)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

**SEXTA.-** El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

**a)** Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio para el objetivo descrito, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

**b)** Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;

**c)** En general, cumplir en todo momento con la normativa aplicable.

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES” se comprometen a:

**a)** Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

| | |
|---|---|
| “DIF NACIONAL” | LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA<br>DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL |
| “DIF ESTATAL” | LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ<br>DIRECTORA GENERAL |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

**a)** No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

**b)** Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

**c)** No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

**d)** No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

**e)** Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

**f)** Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

**g)** Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

**h)** Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

**i)** En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, señalando "LAS PARTES" que están de acuerdo en dar por terminado a la fecha de la firma del presente convenio, cualquier instrumento jurídico que se haya celebrado con anterioridad entre "LAS PARTES", respecto a la operación del Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el nueve de diciembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lilia Rocío Mondragón Pérez**.- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**
**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL**
**DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL**
**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
**ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION**
**CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

**ENTIDAD FEDERATIVA: Nayarit**

| Naturaleza del Presupuesto | Presupuesto Programado | Diciembre |
|---|---|---|
| PROGRAMA CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | $132,247.62 | $132,247.62 |
| **TOTAL** | **$132,247.62** | **$132,247.62** |

**Nota:**

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Lilia Rocío Mondragón Pérez**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**Programa de Atención a Personas con Discapacidad**

**Unidad de Asistencia e Integración Social.**
**Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social**.

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

| **Fecha de recepción** | **FOLIO** |
|---|---|
| 28 de septiembre de 2008 | PD-E08-18-004 |

| **Lugar y Fecha de emisión del proyecto** |
|---|
| Tepic, Nayarit, Septiembre de 2008. |

| **1. Datos Generales** | | |
|---|---|---|
| **Nombre del Estado** | NAYARIT | |
| **Nombre del Director del SEDIF** | LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ | |
| **Domicilio** | BLV. LUIS DONALDO COLOSIO 93, CD. INDUSTRIAL, TEPIC, NAYARIT | |
| **Teléfono** | **Correo electrónico** | **Página Web** |
| 01311129-51-00 | rociomondragon@nayarit.gob.mx | www.difnayarit.gob.mx |
| **2. Nombre del Proyecto Integral** | | |
| AMPLIACION, MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL (CREE) | | |

| **3. Nombre del Proyecto Específico** |
|---|
| Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad |

| **4. Objetivo del Proyecto Específico** |
|---|
| Contribuir al mejoramiento de la economía familiar de las personas con discapacidad en el Estado de Nayarit. Respaldar socialmente la condición de discapacidad, además de contar con una base de datos sobre la población credencializada en el Estado de Nayarit. |

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

| **5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto** | |
|---|---|
| **Municipio(s)** | **Localidad(es)** |
| ▪ Acaponeta<br>▪ Ahuacatlán<br>▪ Amatlán de Cañas<br>▪ Compostela<br>▪ Huajicori<br>▪ Ixtlán del Río<br>▪ Jala<br>▪ Xalisco<br>▪ El Nayar<br>▪ Rosamorada<br>▪ Ruiz<br>▪ San Blas<br>▪ San Pedro Lagunillas<br>▪ Santa María del Oro<br>▪ Santiago Ixcuintla<br>▪ Tecuala<br>▪ Tepic<br>▪ Tuxpan<br>▪ La Yesca<br>▪ Bahía de Banderas | Se consideran las localidades de los municipios que tienen acceso al Municipio de Tepic y al CREE Tepic. |

| **6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad** |
|---|
| Según los resultados del XII Censo de INEGI 2000, en el Estado de Nayarit viven 21,600 personas con discapacidad.<br>Se pretende apoyar con este proyecto alrededor de 4500 personas con credencial elaborada |

| **7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas** |
|---|
| No siempre es evidente la discapacidad en las personas, por lo que se hace necesario contar con un medio de identificación que respalde socialmente esa condición y al mismo tiempo sirva para acceder a diversos beneficios.<br>Asimismo, es importante recordar que el poder adquisitivo de las personas con discapacidad y sus familias se ve mermado por los recursos económicos que se destinan para su atención y compra de equipo especializado y transporte, así como la falta de oportunidades para el trabajo.<br>Por ello resulta necesario apoyar de manera efectiva a la población que presenta algún tipo de discapacidad permanente, y una de estas maneras es mediante el otorgamiento de descuentos y precios preferenciales en productos y servicios a través de una credencial nacional.<br>No debemos olvidar que la discapacidad es un problema con tendencia creciente, 2 por ciento anualmente según fuentes del INEGI, debido en gran medida a la reducción progresiva de las tasas de mortalidad y al incremento de la esperanza de vida. Aunado a lo anterior, factores como la migración, pobreza y etnicidad y dispersión poblacional, impactan en forma negativa las posibilidades de bienestar y desarrollo de cientos de pobladores de comunidades vulnerables y marginadas, reduciendo en 10 años las posibilidades de una vida saludable.<br>En las próximas décadas la transición demográfica modificará la estructura por edades de la población, lo que tendrá repercusiones en las necesidades y aumento en la demanda de los servicios en la población adulta mayor con discapacidad secundaria a enfermedades crónicas degenerativas y secuelas de fracturas por el incremento de caídas con repercusiones físicas y psicológicas.<br>En la actualidad no existe el servicio de transporte adaptado en el Estado de Nayarit. |

| **8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.** |
|---|
| La vida útil está proyectada para dar atención en un periodo de 5 años, por lo cual deberá ser revalorada la situación y el desarrollo del fenómeno de la discapacidad.<br><br>Implementando estrategias para ampliar la capacidad instalada y promoviendo la firma de Convenios Nacionales para el otorgamiento de descuentos a las personas credencializadas y continuar la firma de convenios en los niveles estatal y municipal nos permitirá incrementar la vida útil del proyecto. |

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

| **9. Lista y descripción de las OBRAS** | | |
|---|---|---|
| No aplica | | |
| **Obras** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| No aplica | No aplica | No aplica |

| **Costo estimado de las obras** | |
|---|---|
| **Obra** | **Monto** |
| | |
| No aplica | |
| | |
| **Total** | No aplica |

| **10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS** |
|---|
| No aplica |
| |
| |

| **11. Lista y descripción de las ACCIONES** | | |
|---|---|---|
| Vertiente A.3. Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de Personas con Discapacidad<br><br>A.3.15 Equipo de cómputo con respecto cada tipo de discapacidad<br><br>A.3.22 Adquisición de impresora, periféricos y consumibles. | | |
| **Acciones** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| Adquisición de impresora, computadora, periféricos y consumibles.<br><br>Instalación de módulo para el Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad | Diciembre de 2008 | Diciembre de 2008 |

| **Costo estimado de las acciones** | |
|---|---|
| **Acciones** | **Monto** |
| Impresora Zebra P520i | $70,000.00 |
| Computadora Laptop (se sugiere adquirir un equipo de uso rudo) | $20,000.00 |
| Periféricos (cámara fotográfica, tripié, pad de huella, pad de firma) | $16,247.00 |
| Consumibles para 3,000 credenciales | $26,000.62 |
| **Total** | **$132,247.62** |

**12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES**

En el estado de Nayarit, se iniciaron operaciones del programa el 15 de febrero de 2006

El trámite y la expedición de la credencial no tienen ningún costo para quienes lo solicitan, y con ella las personas con discapacidad tienen acceso a beneficios, tales como: descuentos en comercios así como la integración al ámbito laboral. Deportivo y cultural del Estado.

La población a la que va dirigida el Programa son personas con discapacidad permanente de los siguientes tipos: neuromotora, auditiva, musculoesquelética, visual, lenguaje e Intelectual.

Esta credencial está avalada por el Registro Nacional de Población (RENAPO)

Los requisitos del programa son:

Asistir personalmente al módulo de credencialización.

Solicitar y llenar con datos completos la cédula de registro.

Presentar original y copia de los siguientes documentos:

Certificado médico de discapacidad permanente, expedido por una institución pública del sector salud.

Acta de nacimiento o documento migratorio.

CURP (Clave única de registro de población).

Comprobante de domicilio.

Características de la credencial:

Un mismo diseño, imagen y colores en todo el país.

Impresa en material P.V.C. y con una durabilidad mínima de 5 años.

Impresa a colores por ambas caras.

Con fotografía.

Con huella digital.

Con código de barras.

Con holograma Securité

La población credencializada hasta noviembre de 2008 en el estado de Nayarit asciende a 3,000. El número de beneficios que a Noviembre de 2008 se cuenta para la población que tiene su credencial es de 39 en descuentos en diferentes comercios así como en servicios de salud.

Motivo para la adquisición de un módulo para fortalecer el programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad: Impresora Zebra P520i, Computadora Laptop, Periféricos (cámara fotográfica, tripié, pad de huella, pad de firma, Consumibles para 3,000 credenciales)

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

| **13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar** |
|---|
| Actualmente se atiende a un promedio de 100 personas mensuales en promedio, ya que el proceso de captura de datos y emisión del plástico tarda aproximadamente 45 minutos por cada persona que solicita el servicio. Por ello, con el aumento de un módulo de atención se prevé incrementar en un 30% (la atención de personas con discapacidad que buscan la credencial, dando como resultado el poder credencializar a 4200 personas más durante el próximo año |

| **14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)** | |
|---|---|
| **Indicador** | **Documento, informe o fuente de verificación** |
| Porcentaje de credenciales otorgadas a personas con discapacidad<br>Número de credenciales expedidas a personas con discapacidad en el periodo<br>_____ x 100<br>Número de credenciales para personas con discapacidad programadas en el periodo | Expediente del usuario<br>Informes mensuales de número de credenciales expedidas |

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

| **15. Relaciones interinstitucionales** | |
|---|---|
| **Institución** | **Puntos de coordinación o concertación.** |
| SNDIF | Supervisión del avance del proyecto |
| SEDIF | Seguimiento de la ejecución del proyecto de acuerdo a los compromisos establecidos. |

| **16. Factores críticos de éxito.** |
|---|
| Falta de Recurso Humano |

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

| **17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación** | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | **Cargo o puesto** | **Teléfono y correo electrónico** |
| LIC. LILIA ROCIO MONDRAGON PEREZ | DIRECTORA SEDIF | 01311129-51-00<br>rociomondragon@nayarit.gob.mx |
| LIC. ERIKA RIOS AVILA | COORD. ESTATAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 01311213-22-14<br>cree_tepic@hotmail.com<br>0311213-22-14<br>cree_tepic@hotmail.com |

La Directora General del SEDIF, **Lilia Rocío Mondragón Pérez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA PROFA. GABRIELA DEL CARMEN CALLES DE GUAJARDO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

**II.** Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

**III.** La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

**DECLARACIONES**

**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

**I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

**I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

**I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

**I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 12 de diciembre de 1988, que tiene como objetivo la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a menores, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

**II.3** Su representante legal está facultada para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con su legislación aplicable de manera específica los Artículos 24, fracción VII y 30 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

**II.4** Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Avenida Morones Prieto No. 600 Ote., Col. Independencia, C.P. 64720, Monterrey, N.L., México.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

**III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

**III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Nuevo León, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio y están de acuerdo a sujetarse de conformidad con las siguientes:

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para la ejecución del proyecto específico "Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad", contribuyendo al mejoramiento de la economía familiar de dichas personas respaldando su condición social a través de contar con una base de datos sobre la población credencializada, lo que se describe en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1.

**APORTACION DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y el oficio número 232.000.00/881/2008 de fecha 6 de octubre de 2008, el "DIF NACIONAL" aportará un monto de $132,247.62 (ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.).

Los recursos serán utilizados para la instalación de un módulo del Programa "Credencial Nacional para Personas con Discapacidad", la adquisición de impresora, computadora, periféricos y consumibles.

**NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos e intereses financieros por el "DIF ESTATAL"

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

**CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

**a)** Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1 se realicen conforme a la normatividad aplicable;

**b)** Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

**c)** Justificar el ejercicio de los recursos económicos otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social mediante un informe de cierre al 31 de diciembre a más tardar los primeros días hábiles del 2009.

**d)** Proporcionar y adecuar un área física con accesibilidad para las personas con discapacidad.

**e)** Contar con un acceso o conexión a Internet para la transmisión de datos del programa.

**f)** Proporcionar los insumos para la operatividad del programa a partir de que se agoten los insumos adquiridos con los recursos proporcionados por el "DIF NACIONAL" con las características señaladas por éste.

**g)** Emitir todas las credenciales con las características de diseño autorizadas para la operatividad del programa por "DIF NACIONAL".

**h)** Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo, así como contar con el seguro correspondiente contra daños y pérdida total del equipo y accesorios del Programa "Credencial Nacional para Personas con Discapacidad".

**i)** Supervisar la ejecución del programa e informar sobre la población atendida y actividades desarrolladas en la forma y periodicidad establecida por el "DIF NACIONAL".

**j)** Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".

**k)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**l)** Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

**m)** Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

**n)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

**o)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

**p)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

**a)** Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio para el objetivo descrito, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

**b)** Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

**c)** En general, cumplir en todo momento con la normativa aplicable.

**SEPTIMA.**- "LAS PARTES" se comprometen a:

**a)** Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

| | |
|---|---|
| "DIF NACIONAL" | LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA |
| | DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL |
| "DIF ESTATAL" | ING. JUAN JOSE MENDEZ FERNANDEZ |
| | DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE FINANZAS |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

**a)** No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

**b)** Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

**c)** No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

**d)** No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

**e)** Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

**f)** Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

**g)** Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

**h)** Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

**i)** En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, señalando "LAS PARTES" que están de acuerdo en dar por terminado a la fecha de la firma del presente convenio, cualquier instrumento jurídico que se haya celebrado con anterioridad entre "LAS PARTES", respecto a la operación del Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el nueve de diciembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Gabriela del Carmen Calles de Guajardo**.- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**
**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL**
**DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL**
**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
**ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION**

**CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

**ENTIDAD FEDERATIVA: Nuevo León**

| Naturaleza del Presupuesto | Presupuesto Programado | Diciembre |
|---|---|---|
| PROGRAMA CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | $132,247.62 | $132,247.62 |
| **TOTAL** | **$132,247.62** | **$132,247.62** |

**Nota:**

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia de Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Gabriela del Carmen Calles de Guajardo**.- Rúbrica.

**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**

**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

**PRIMERA PARTE: Identificación del Proyecto.**

| **Fecha de recepción** | **FOLIO** |
|---|---|
| 29 de septiembre de 2008 | PD-E08-19-003 |

| **Lugar y Fecha de emisión del proyecto** |
|---|
| Monterrey, Nuevo León, 29 de septiembre de 2008 |

| **1. Datos Generales** | | |
|---|---|---|
| **Nombre del Estado** | Nuevo León | |
| **Nombre del Director del SEDIF** | Profesora Gabriela Calles de Guajardo | |
| **Domicilio** | Ave Morones Prieto No. 600 Colonia Independencia Monterrey Nuevo León | |
| **Teléfono** | **Correo electrónico** | **Página Web** |
| 01 81 20 20 84 12 | gabriela.calles@mail.nl.gob.mx | www.dif.nl.gob.mx |
| **2. Nombre del Proyecto Integral** | | |
| Atención, Rehabilitación e Integración de las personas con discapacidad en el Estado de Nuevo León | | |

| **2. Nombre del Proyecto Específico** |
|---|
| Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad |

| **3. Objetivo del Proyecto Específico** |
|---|
| Contribuir al mejoramiento de la economía familiar de las personas con discapacidad en el estado de Nuevo León. Respaldar socialmente la condición de discapacidad, además de contar con una base de datos sobre la población credencializada. |

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

| **10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto** | |
|---|---|
| **Municipio(s)** | **Localidad(es)** |
| | Se consideran las localidades de los municipios relativamente cercanas al Municipio de Monterrey y con fácil acceso al CREE DIF NL y al Centro Estatal Paralímpico de Alto Rendimiento (CEPAR) |

**6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad**

Según los resultados del XII Censo de INEGI 2000, en el Estado de Nuevo León hay 69765 personas con discapacidad.

De acuerdo al recuento de población del año 2005, en el estado de Nuevo León existen 75,308 personas con algún tipo de discapacidad, siendo la más frecuente la discapacidad motriz (35,515 personas), seguida de la discapacidad visual (15,212 personas) y la mental (12,060), la auditiva (9167 personas) y de lenguaje (2, 513 personas) y otras no especificadas (831 personas).

Con lo que nuestra intención es alcanzar la máxima cobertura de credencialización a las personas con discapacidad permanente.

**7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**

No siempre es evidente la discapacidad en las personas, por lo que se hace necesario contar con un medio de identificación que respalde socialmente esa condición y al mismo tiempo sirva para acceder a diversos beneficios.

Asimismo, es importante recordar que el poder adquisitivo de las personas con discapacidad y sus familias se ve mermado por los recursos económicos que se destinan para su atención y compra de equipo especializado y transporte, así como la falta de oportunidades para el trabajo.

Por ello resulta necesario apoyar de manera efectiva a la población que presenta algún tipo de discapacidad permanente, y una de estas maneras es mediante el otorgamiento de descuentos y precios preferenciales en productos y servicios a través de una credencial nacional.

No debemos olvidar que la discapacidad es un problema con tendencia creciente, 2 por ciento anualmente según fuentes del INEGI, debido en gran medida a la reducción progresiva de las tasas de mortalidad y al incremento de la esperanza de vida. Aunado a lo anterior, factores como la migración, pobreza y etnicidad y dispersión poblacional, impactan en forma negativa las posibilidades de bienestar y desarrollo de cientos de pobladores de comunidades vulnerables y marginadas, reduciendo en 10 años las posibilidades de una vida saludable.

En las próximas décadas la transición demográfica modificará la estructura por edades de la población, lo que tendrá repercusiones en las necesidades y aumento en la demanda de los servicios en la población adulta mayor con discapacidad secundaria a enfermedades crónicas degenerativas y secuelas de fracturas por el incremento de caídas con repercusiones físicas y psicológicas.

En nuestro Estado, la demanda y solicitud de atención a los grupos en situación de vulnerabilidad es una prioridad, por ello, nos ocupa y preocupa llevar nuestros servicios a las comunidades más necesitadas e incluso alejadas de la zona metropolitana, ampliando nuestra cobertura, gracias al esfuerzo compartido tanto Federal como Estatal y Municipal con una gran responsabilidad, por tanto, y con la finalidad de la integración a la vida familiar, social, recreativa y deportiva de las Personas con Discapacidad, se inician operaciones del Centro Estatal Paralímpico de Alto Rendimiento, establecido como Centro deportivo y recreativo, así como centro de concentración y entrenamiento de atletas de alto rendimiento, por lo que la localización de un módulo de credencialización en esta ubicación, dependiente y operado por el DIF Nuevo León a través del CREE, verá fortalecida la prestación de nuestros servicios ya que se ha instituido como requisito ineludible para el ingreso a dichas disciplinas la presentación de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad. brindando la oportunidad de trámite a las más de 15 instituciones de la sociedad civil que regularmente nos visitan, cifra que se verá incrementada con la participación de los Centros de Atención Múltiple de la Secretaría de Educación además del INDE y sus deportistas de alto rendimiento, por tanto, un nuevo módulo para la emisión de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad en dicho Centro facilitará el acceso a este servicio y brindará además una localización alternativa para su trámite al contar con el personal calificado para la emisión de certificados médicos y de sistemas para la captura adecuada de sus datos.

**8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.**

La vida útil está proyectada para dar atención en un periodo de 5 años, por lo cual deberá ser revalorada la situación y el desarrollo del fenómeno de la discapacidad.

Implementando estrategias para ampliar la capacidad instalada y promoviendo la firma de Convenios Nacionales para el otorgamiento de descuentos a las personas credencializadas y continuar la firma de convenios en los niveles estatal y municipal nos permitirá incrementar la vida útil del proyecto

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

| **9. Lista y descripción de las OBRAS** | | |
|---|---|---|
| No aplica | | |
| **Obras** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| No aplica | No aplica | No aplica |

| **Costo estimado de las obras** | |
|---|---|
| **Obra** | **Monto** |
| | |
| No aplica | |
| | |
| **Total** | No aplica |

| **10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS** |
|---|
| No aplica |
| |
| |

| **11. Lista y descripción de las ACCIONES** | | |
|---|---|---|
| Vertiente A.3. Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de Personas con Discapacidad<br>A.3.15 Equipo de cómputo con respecto cada tipo de discapacidad<br>A.3.22 Adquisición de impresora, periféricos y consumibles. | | |
| **Acciones** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| Adquisición de impresora, computadora, periféricos y consumibles.<br>Instalación de módulo para el Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad | Diciembre de 2008 | Diciembre de 2008 |

| **Costo estimado de las acciones** | |
|---|---|
| **Acciones** | **Monto** |
| Impresora Zebra P520i | $70,000.00 |
| Computadora Laptop | $20,000.00 |
| Periféricos (cámara fotográfica, tripié, pad de huella, pad de firma) | $16,247.00 |
| Consumibles para 3,000 credenciales | $26,000.62 |
| **Total** | **$132,247.62** |

**12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES**

En el Estado de Nuevo León, se iniciaron operaciones del programa el 15 de noviembre de 2005

El trámite y la expedición de la credencial no tienen ningún costo para quienes lo solicitan, y con ella las personas con discapacidad tienen acceso a beneficios, tales como: Ser la única aceptada como documento oficial para hacer efectiva la tarifa preferencial en el servicio de transporte urbano, además de descuentos en servicios médicos como traumatología, medicina física y rehabilitación, y oftalmología y otorrinolaringología entre otros, además de salas de cine, museos, gasolineras, restaurantes, farmacias, ópticas y laboratorios de análisis clínicos entre otros.

La población a la que va dirigida el Programa son personas con discapacidad permanente de los siguientes tipos: neuromotora, auditiva, músculo esquelética, visual, lenguaje e Intelectual.

Esta credencial está avalada por el Registro Nacional de Población (RENAPO)

Los requisitos del programa son:

Asistir personalmente al módulo de credencialización.

Solicitar y llenar con datos completos la cédula de registro.

Presentar original y copia de los siguientes documentos:

Certificado médico de discapacidad permanente, expedido por una institución pública del sector salud.

Acta de nacimiento o documento migratorio.

CURP (Clave única de registro de población).

Comprobante de domicilio.

Características de la credencial:

Un mismo diseño, imagen y colores en todo el país.

Impresa en material P.V.C. y con una durabilidad mínima de 5 años.

Impresa a colores por ambas caras.

Con fotografía.

Con huella digital.

Con código de barras.

Con holograma Securité

La población credencializada hasta septiembre de 2008 en el estado de Nuevo León asciende a 4,849. El número de beneficios que a septiembre de 2008 se cuenta para la población que tiene su credencial es de 56 que incluyen beneficios en la adquisición de bienes y servicios entre los que se encuentran servicios médicos, laboratorios, actividades recreativas en museos y salas de cine, farmacias, gasolineras, restaurantes y ópticas, entre otras, además gracias a la intervención del DIF ante el Consejo Estatal para Personas con Discapacidad, la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad es considerada como la única identificación oficial para el otorgamiento de la tarifa preferencial en el servicio de transporte urbano.

Por tanto, la demanda creciente para la emisión de credenciales ha sido notoria, tomando como alternativa la recepción de documentos y la emisión diferida de la misma, para el logro de una parte de nuestra demanda, por lo que un nuevo módulo establecido en el Centro Estatal Paralímpico de Alto Rendimiento operado por el CREE DIF Nuevo León, brindará la oportunidad de facilitar el acceso incrementando nuestros servicios con una mayor cobertura de atención.

Por tanto, es necesaria la adquisición del material adecuado para la instalación de un nuevo módulo para fortalecer el programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad: de una Impresora Zebra P5220i, Computadora Laptop, y Periféricos (Cámara fotográfica, tripié, pad de huella, pad de firma, además de consumibles para 3,000 credenciales)

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

| **13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar** |
|---|
| Actualmente se atiende a un promedio de 100 a 120 personas mensualmente, ya que el proceso de captura de datos y emisión del plástico tarda aproximadamente 45 minutos por cada persona que solicita el servicio. Por ello, con el aumento de un módulo de atención se prevé incrementar en un 30% la atención de personas con discapacidad que buscan la credencial, dando como resultado el poder credencializar a 2,000 personas más durante el próximo año. |

| **14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)** | |
|---|---|
| **Indicador** | **Documento, informe o fuente de verificación** |
| Porcentaje de credenciales otorgadas a personas con discapacidad<br>Número de credenciales expedidas a personas con discapacidad en el período<br>_____x 100<br>Número de credenciales para personas con discapacidad programadas en el período | Expediente del usuario<br>Informes mensuales de número de credenciales expedidas |

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

| **15. Relaciones interinstitucionales** | |
|---|---|
| **Institución** | **Puntos de coordinación o concertación** |
| SNDIF | Supervisión del avance del proyecto |
| SEDIF | Seguimiento de la ejecución del proyecto de acuerdo a los compromisos establecidos. |

| **16. Factores críticos de éxito.** |
|---|
| La demanda de solicitud para la emisión de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad se ha visto incrementada substancialmente, secundario a la cobertura de información, su utilidad al ser considerada identificación oficial y sus beneficios en bienes y servicios, por lo que al contar con opciones de fácil acceso y eficaz proceso, los factores de éxito serán inmediatos. |

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

| **17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación** | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | **Cargo o puesto** | **Teléfono y correo electrónico** |
| Profesora Gabriela Calles de Guajardo | Directora General del Sistema Estatal DIF | 01(81)20208412<br>gabriela.calles.nl.gob.mx |
| CP José Luis Lozano | Coordinador Ejecutivo DIF NL | 01(81)20208415 |
| Ing. Juan José Méndez | Director de Administración y Finanzas DIF NL | 01(81)20208415 |

La Directora General del SEDIF, **Gabriela Calles de Guajardo**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

**II.** Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

**III.** La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

**IV.** En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

**DECLARACIONES**

**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

**I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

**I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

**I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

**I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 16 de junio de 1986.

**II.2** Dentro de sus objetivos se encuentra el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, la prestación de servicios de asistencia psicológica y representación jurídica y orientación social a madres de familia, menores de edad, personas víctimas de violencia intrafamiliar y de delitos sexuales, senectas y personas con discapacidad sin recursos, en apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad.

**II.3** Su representante legal está facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 25 fracción V de la Ley de Asistencia Social, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

**II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Boulevard Luis Encinas esquina Francisco Monteverde sin número, Colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

**III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

**III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Sonora, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V , VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 25 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre **"LAS PARTES"** para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Ortesis, Prótesis y Ayudas Funciones" y "Equipamiento de las Areas de Rehabilitación del CREE del SEDIF Sonora " , descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

**APORTACION DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de $2'130,000 (dos millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

**NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

**CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

**a)** Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

**b)** Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

**c)** Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

**d)** Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

**e)** Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refieren las presentes Reglas;

**f)** Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

**g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**h)** Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

**i)** Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

**j)** Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;

**k)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

**l)** Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social.

**m)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;

**n)** Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto.

**o)** Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y

**p)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

**a)** Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

**b)** Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

**c)** En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEPTIMA.**- "LAS PARTES" se comprometen a:

**a)** Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;

**b)** Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

| | |
|---|---|
| "DIF NACIONAL" | LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA |
| | DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL |
| "DIF ESTATAL" | LIC. LAURA CRISTINA ORTIZ MALO |
| | SUBIDRECTORA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

**a)** No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

**b)** Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

**c)** No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

**d)** No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

**e)** Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

**f)** Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

**g)** Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

**h)** Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

**i)** En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el nueve de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Flor Ayala Robles Linares**.- Rúbrica.- El Coordinador General del CREE, **Alfredo Ignacio Díaz Gundelfinger**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

| **Fecha de recepción** | **FOLIO** |
|---|---|
| 5 de agosto del 2008 | PD-E08-26-002 |

| **Lugar y Fecha de emisión del proyecto** |
|---|
| HERMOSILLO, SON., 2008. |

| **1. Datos Generales** | | |
|---|---|---|
| **Nombre del Estado** | SONORA | |
| **Nombre del Director del SEDIF** | ING. FLOR DE ROSA AYALA ROBLES LINARES | |
| **Domicilio** | Blvd. Luis Encinas y Monteverde, Col. San Benito | |
| **Teléfono** | **Correo electrónico** | **Página Web** |
| 662 2150351 | flor.ayala@difson.gob.mx | www.difson.gob.mx |
| **2. Nombre del Proyecto Integral** | | |
| FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES | | |

| **3. Nombre del Proyecto Específico** |
|---|
| ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES. |

| **4. Objetivo del Proyecto Específicos** |
|---|
| EFICIENTAR LA ATENCION INTEGRAL.<br><br>REINCORPORAR DE MANERA MAS PRONTA A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PACIENTE.<br><br>QUE TODO PACIENTE EN EDAD PRODUCTIVA, TENGA ACCESO A OBTENER PROTESIS. |

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

| 5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto | |
|---|---|
| **Municipio(s)** | **Localidad(es)** |
| ACONCHI 2,452 HABITANTES | 6 DISCAPACITADOS |
| AGUA PRIETA 70,303 HABITANTES | 90 DISCAPACITADOS |
| ALAMOS 24,493 HABITANTES | 116 DISCAPACITADOS |
| ALTAR 8,357 HABITANTES | 8 DISCAPACITADOS |
| ARIVECHI 1,280 HABITANTES | 22 DISCAPACITADOS |
| ARIZPE 2,959 HABITANTES | 89 DISCAPACITADOS |
| ATIL 734 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| BACADEHUACHI 1,264 HABITANTES | 9 DISCAPACITADOS |
| BACANORA 767 HABITANTES | 3 DISCAPACITADOS |
| BACERAC 1,346 HABITANTES | 11 DISCAPACITADOS |
| BACOACHI 1,456 HABITANTES | 0 DISCAPACITADOS |
| BACUM 20,892 HABITANTES | 105 DISCAPACITADOS |
| BANAMICHI 1,464 HABITANTES | 28 DISCAPACITADOS |
| BAVIACORA 3,404 HABITANTES | 24 DISCAPACITADOS |
| BAVISPE 1,263 HABITANTES | 0 DISCAPACITADOS |
| BENITO JUAREZ 20,447 HABITANTES | 211 DISCAPACITADOS |
| BENJAMIN HILL 5,285 HABITANTES | 35 DISCAPACITADOS |
| CABORCA 70,113 HABITANTES | 167 DISCAPACITADOS |
| CAJEME 375,800 HABITANTES | 1,321 DISCAPACITADOS |
| CANANEA 32,157 HABITANTES | 67 DISCAPACITADOS |
| CARBO 4,644 HABITANTES | 34 DISCAPACITADOS |
| CUCURPE 798 HABITANTES | 6 DISCAPACITADOS |
| CUMPAS 5,776 HABITANTES | 7 DISCAPACITADOS |
| DIVISADEROS 681 HABITANTES | 9 DISCAPACITADOS |
| EMPALME 50,663 HABITANTES | 187 DISCAPACITADOS |
| ETCHOJOA 55,697 HABITANTES | 210 DISCAPACITADOS |
| FRONTERAS 7,470 HABITANTES | 15 DISCAPACITADOS |
| GRAL. PLUTARCO E. CALLES 12,416 HAB. | 7 DISCAPACITADOS |
| GRANADOS 938 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| GUAYMAS 134,153 HABITANTES | 748 DISCAPACITADOS |
| HERMOSILLO 701,838 HABITANTES | 3,233 DISCAPACITADOS |
| HUACHINERA 1,223 HABITANTES | 2 DISCAPACITADOS |
| HUASABAS 865 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| HUATABAMPO 74,533 HABITANTES | 206 DISCAPACITADOS |
| HUEPAC 1,032 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| IMURIS 10,541 HABITANTES | 37 DISCAPACITADOS |
| LA COLORADA 1,754 HABITANTES | 3 DISCAPACITADOS |

| | |
|---|---|
| MAGDALENA 25,500 HABITANTES | 59 DISCAPACITADOS |
| MAZATAN 1,363 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| MOCTEZUMA 4,322 HABITANTES | 50 DISCAPACITADOS |
| NACO 6,010 HABITANTES | 10 DISCAPACITADOS |
| NACORI CHICO 1,743 HABITANTES | 4 DISCAPACITADOS |
| NACOZARI 11,961 HABITANTES | 60 DISCAPACITADOS |
| NAVOJOA 144,598 HABITANTES | 243 DISCAPACITADOS |
| NOGALES 193,517 HABITANTES | 233 DISCAPACITADOS |
| ONAVAS 392 HABITANTES | 8 DISCAPACITADOS |
| OPODEPE 2,634 HABITANTES | 3 DISCAPACITADOS |
| OQUITOA 409 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| PITIQUITO 9,117 HABITANTES | 38 DISCAPACITADOS |
| PUERTO PEÑASCO 44,875 HABITANTES | 169 DISCAPACITADOS |
| QUIRIEGO 3,049 HABITANTES | 2 DISCAPACITADOS |
| RAYON 1,543 HABITANTES | 4 DISCAPACITADOS |
| ROSARIO 5,165 HABITANTES | 38 DISCAPACITADOS |
| SAHUARIPA 5,792 HABITANTES | 26 DISCAPACITADOS |
| SN. FELIPE DE JESUS 312 HABITANTES | 0 DISCAPACITADOS |
| SN. IGNACIO RIO MUERTO 13,244 HAB. | 50 DISCAPACITADOS |
| SN. JAVIER 242 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| SN. LUIS RIO COLORADO 157,076 HAB. | 139 DISCAPACITADOS |
| SN. MIGUEL DE HORCASITAS 6,036 HAB. | 10 DISCAPACITADOS |
| SN. PEDRO DE LA CUEVA 1,429 HAB. | 3 DISCAPACITADOS |
| SANTA ANA 14,638 HABITANTES | 62 DISCAPACITADOS |
| SANTA CRUZ 1,786 HABITANTES | 2 DISCAPACITADOS |
| SARIC 2,486 HABITANTES | 0 DISCAPACITADOS |
| SOYOPA 1,209 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| SUAQUI GRANDE 1,102 HABITANTES | 2 DISCAPACITADOS |
| TEPACHE 1,184 HABITANTES | 9 DISCAPACITADOS |
| TRINCHERAS 1,670 HABITANTES | 11 DISCAPACITADOS |
| TUBUTAMA 1,751 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| URES 8,420 HABITANTES | 32 DISCAPACITADOS |
| VILLA HIDALGO 1,565 HABITANTES | 2 DISCAPACITADOS |
| VILLA PESQUEIRA 1,374 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| YECORA 6,089 HABITANTES | 8 DISCAPACITADOS |

| **6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad** |
|---|
| EN EL 2007 SE DIO ATENCION A 617 BENEFICIARIOS CON PROTESIS Y A 302 BENEFICIARIOS CON PROTESIS EN LO QUE VA EN EL 2008; SE ESPERA UN INCREMENTO UN 25% ADICIONAL A ESTAS CIFRAS DE ATENCION EN LA FABRICACION DE PROTESIS EN EXTREMIDADES INFERIORES (ABAJO Y ARRIBA DE RODILLA) Y EN EXTREMIDADES SUPERIORES. |

| 7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas |
|---|
| SONORA TIENE UN REZAGO CONSIDERABLE EN ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, LO CUAL SE VE REFLEJADO EN LA POCA CAPACIDAD ECONOMICA Y DE PODER ADQUISITIVO DE ESTE SECTOR PARA ADQUIRIR PROTESIS. ESTA PROBLEMATICA INCLUYE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEMPORAL Y CON DISCAPACIDAD.<br><br>DE FORMA PERMANENTE. UNO DE LOS APOYOS QUE REGULARMENTE SE SOLICITAN EN LAS OFICINAS DE DIF ESTATAL, ES EL DE RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS YA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE FABRICACION Y VENTA DE PROTESIS SON A PRECIOS QUE REBASAN LAS POSIBILIDADES ECONOMICAS DE LA MAYORIA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD.<br><br>LOS SERVICIOS QUE OFRECEMOS, INCLUYEN FABRICACION DE PROTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES Y REHABILITACION, LO CUAL SE CONVIERTE EN UN SERVICIO INTEGRAL QUE AYUDA A INTEGRAR SOCIALEMENTE A LAS PERSONAS AMPUTADAS DE MIEMBROS INFERIORES.<br><br>EN EL ESTADO SOLAMENTE HAY UN CREE, EL CUAL DEBE CONTAR CON TODOS LOS ADELANTOS TECNOLOGICOS, PARA SATISFACER LA DEMANDA DEL MISMO. |

| 8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos |
|---|
| 10 AÑOS, TIEMPO PROMEDIO DE DURACION DEL PRODUCTO FABRICADO. |

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

| 9. Lista y descripción de las OBRAS | | |
|---|---|---|
| NO APLICA | | |
| **Obras** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| Costo estimado de las obras | |
|---|---|
| **Obra(s)** | **Monto** |
| | |
| | |
| **Total** | NO APLICA |

| 10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS |
|---|
| |
| NO APLICA |
| |

| 11. Lista y descripción de las ACCIONES |
|---|
| - Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.<br>- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.<br>- Apoyo a financiar A.3.12.- Elaboración de Prótesis y Ortesis.<br>La lista del equipo aparece abajo en los costos. |

| | Fecha de inicio | Fecha de término |
|---|---|---|
| ADQUISICION DE EQUIPO | SEPTIEMBRE 2008 | DICIEMBRE 2008 |
| FABRICACION DE PIEZAS DE ORTESIS Y PROTESIS | NOVIEMBRE 2008 | DICIEMBRE 2008 |

| **Costo estimado de las acciones** | |
|---|---|
| **Acción(es)** | **Monto** |
| Máquina de taladro de columna | $ 146,186.85 |
| Socket Router Electronic | 156,400.00 |
| Banco de Finisaje Universal | 322,000.00 |
| Mandril de Brocas | 1,352.40 |
| Tornillo de Banco | 6,222.65 |
| Rodillo Lijador | 410.55 |
| Cono de Lija Otto Bock | 1,319.05 |
| Lijador Cerrado | 966.00 |
| Cuba Plástica para Soporte Molde | 7,618.75 |
| Tubería de Aspiración de Apoyo | 13,297.99 |
| Mesa de Modelaje | 41,423.00 |
| Banco de Trabajo con cajonera GR | 33,364.95 |
| Barras Paralelas | 42,279.75 |
| Taburete Giratorio | 5,622.43 |
| Camilla Reconocimiento | 14,421.00 |
| Sistema de Balance Biodex | 215,541.63 |
| Kits para prótesis transfemorales (12) | 68,310.00 |
| Kits. Para prótesis transtibiales (19) | 43,263.00 |
| **Total** | **$ 1,120,000.00** |

| **12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES** |
|---|
| EL REEQUIPAMIENTO PARA ORTESIS Y PROTESIS QUE SE REQUIERE ADQUIRIR CONSTA DE 18 EQUIPOS DESCRITOS EN EL PUNTO 11, DEL 2003 AL 2007 SE HAN LOGRADO FABRICAR 2,561 PIEZAS DE ORTESIS Y PROTESIS Y ESTE EQUIPAMIENTO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 15 AÑOS, HABIENDO DADO YA SU VIDA UTIL PRODUCTIVA, ASI COMO TAMBIEN EN VIRTUD DE TENER DESCOMPOSTURAS Y FALLAS QUE SE PRESENTAN, PONIENDO EN RIESGO LA OPORTUNIDAD Y CALIDAD DEL FABRICADO. |

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

| **13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.** |
|---|
| SE REQUIERE CUMPLIR CON UNA META PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2008 DE 100 PIEZAS DE ORTESIS Y PROTESIS FABRICADAS Y ENTREGADAS A PACIENTES LAS CUALES SE NECESITAN ESTAR CON LA MAYOR CALIDAD Y EFICIENCIA POSIBLE Y PARA EL 2009 ALCANZAR LA META DE 624 PIEZAS. |

| **14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)** | |
|---|---|
| **Indicador** | **Documento, informe o fuente de verificación** |
| PORCENTAJE DE PIEZAS FABRICADAS DE ORTESIS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.<br>NUMERO DE PIEZAS FABRICADAS DE ORTESIS Y PROTESIS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERIODO.<br>_____ X 100<br>NUMERO DE PIEZAS DE ORTESIS Y PROTESIS REQUERIDAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERIODO. | REPORTE DE PRODUCTIVIDAD IDEAL POR AREA – TABLA DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS. |

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

| **15. Relaciones interinstitucionales** | |
|---|---|
| **Institución** | **Puntos de coordinación o concertación** |
| SISTEMA DIF ESTATAL | ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONVENIO DE COLABORACION PARA OPERACION DEL CREE.<br>EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION. |
| SISTEMAS DIF MUNICIPALES | OPERATIVIDAD DE LAS UBR |

| **16. Factores críticos de éxito** |
|---|
| SEGUIMIENTO Y CONTROL. |

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

| **17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación** | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | **Cargo o puesto** | **Teléfono y correo electrónico** |
| ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES | Directora General | 662-289-26-00<br>flor.ayala@difson.gob.mx |
| ING. OCTAVIO EZQUERRA DEL REAL | Director de Atención a Personas con Discapacidad | 662-289-26-32<br>octavio.ezquerra@difson.gob.mx |
| LIC. LAURA CRISTINA ORTIZ MALO | Subdirectora de Atención a Personas con Discapacidad | 662-289-26-62<br>laura.ortiz@difson.gob.mx |
| Q.F.B. ALFREDO I. DIAZ GUNDELFINGER | Coordinador General del Centro de Rehabilitación y Educación Especial | 662-2157828<br>alfredo.diaz@difson.gob.mx |
| DR. JUAN L. HERNANDEZ VAZQUEZ | Coordinador Médico del Centro de Rehabilitación y Educación Especial | 662-2157516 ext. 115<br>valmedcree@yahoo.com.mx |
| LIC. MARCO A. HUERTA ROMERO | Coordinador Administrativo del Centro de Rehabilitación y Educación Especial | 662-2157881<br>marco.huerta@difson.gob.mx |

La Directora General, **Flor de Rosa Ayala Robles Linares**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

| **Fecha de recepción** | **FOLIO** |
|---|---|
| 5 de agosto del 2008 | PD-E08-26-001 |

| **Lugar y Fecha de emisión del proyecto** |
|---|
| HERMOSILLO, SON., 05 DE AGOSTO DEL 2008. |

| **1. Datos Generales** | | |
|---|---|---|
| **Nombre del Estado** | SONORA | |
| **Nombre del Director del SEDIF** | ING. FLOR DE ROSA AYALA ROBLES LINARES | |
| **Domicilio** | Blvd. Luis Encinas y Monteverde, Col. San Benito | |
| **Teléfono** | **Correo electrónico** | **Página Web** |
| 662 2150351 | flor.ayala@difson.gob.mx | www.difson.gob.mx |
| **2. Nombre del Proyecto Integral** | | |
| FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA DE REHABILITACION Y TERAPIAS FISICAS. | | |

| **3. Nombre del Proyecto Específico** |
|---|
| EQUIPAMIENTO DE LAS AREAS DE REHABILITACION DEL CREE DEL SEDIF SONORA. |

| **4. Objetivo del Proyecto Específico** |
|---|
| EFICIENTAR LA ATENCION INTEGRAL. A PACIENTES EN REHABILITACION Y/O CON DEFICIENCIAS VISUALES PARA REINCORPORARLOS A LA VIDA PRODUCTIVA EN FORMA MAS PRONTA. |

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

| **5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto** | |
|---|---|
| **Municipio(s)** | **Localidad(es)** |
| ACONCHI 2,452 HABITANTES | 6 DISCAPACITADOS |
| AGUA PRIETA 70,303 HABITANTES | 90 DISCAPACITADOS |
| ALAMOS 24,493 HABITANTES | 116 DISCAPACITADOS |
| ALTAR 8,357 HABITANTES | 8 DISCAPACITADOS |
| ARIVECHI 1,280 HABITANTES | 22 DISCAPACITADOS |
| ARIZPE 2,959 HABITANTES | 89 DISCAPACITADOS |
| ATIL 734 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |

| | |
|---|---|
| BACADEHUACHI 1,264 HABITANTES | 9 DISCAPACITADOS |
| BACANORA 767 HABITANTES | 3 DISCAPACITADOS |
| BACERAC 1,346 HABITANTES | 11 DISCAPACITADOS |
| BACOACHI 1,456 HABITANTES | 0 DISCAPACITADOS |
| BACUM 20,892 HABITANTES | 105 DISCAPACITADOS |
| BANAMICHI 1,464 HABITANTES | 28 DISCAPACITADOS |
| BAVIACORA 3,404 HABITANTES | 24 DISCAPACITADOS |
| BAVISPE 1,263 HABITANTES | 0 DISCAPACITADOS |
| BENITO JUAREZ 20,447 HABITANTES | 211 DISCAPACITADOS |
| BENJAMIN HILL 5,285 HABITANTES | 35 DISCAPACITADOS |
| CABORCA 70,113 HABITANTES | 167 DISCAPACITADOS |
| CAJEME 375,800 HABITANTES | 1,321 DISCAPACITADOS |
| CANANEA 32,157 HABITANTES | 67 DISCAPACITADOS |
| CARBO 4,644 HABITANTES | 34 DISCAPACITADOS |
| CUCURPE 798 HABITANTES | 6 DISCAPACITADOS |
| CUMPAS 5,776 HABITANTES | 7 DISCAPACITADOS |
| DIVISADEROS 681 HABITANTES | 9 DISCAPACITADOS |
| EMPALME 50,663 HABITANTES | 187 DISCAPACITADOS |
| ETCHOJOA 55,697 HABITANTES | 210 DISCAPACITADOS |
| FRONTERAS 7,470 HABITANTES | 15 DISCAPACITADOS |
| GRAL. PLUTARCO E. CALLES 12,416 HAB. | 7 DISCAPACITADOS |
| GRANADOS 938 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| GUAYMAS 134,153 HABITANTES | 748 DISCAPACITADOS |
| HERMOSILLO 701,838 HABITANTES | 3,233 DISCAPACITADOS |
| HUACHINERA 1,223 HABITANTES | 2 DISCAPACITADOS |
| HUASABAS 865 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| HUATABAMPO 74,533 HABITANTES | 206 DISCAPACITADOS |
| HUEPAC 1,032 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| IMURIS 10,541 HABITANTES | 37 DISCAPACITADOS |
| LA COLORADA 1,754 HABITANTES | 3 DISCAPACITADOS |
| MAGDALENA 25,500 HABITANTES | 59 DISCAPACITADOS |
| MAZATAN 1,363 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| MOCTEZUMA 4,322 HABITANTES | 50 DISCAPACITADOS |
| NACO 6,010 HABITANTES | 10 DISCAPACITADOS |
| NACORI CHICO 1,743 HABITANTES | 4 DISCAPACITADOS |
| NACOZARI 11,961 HABITANTES | 60 DISCAPACITADOS |
| NAVOJOA 144,598 HABITANTES | 243 DISCAPACITADOS |
| NOGALES 193,517 HABITANTES | 233 DISCAPACITADOS |
| ONAVAS 392 HABITANTES | 8 DISCAPACITADOS |
| OPODEPE 2,634 HABITANTES | 3 DISCAPACITADOS |
| OQUITOA 409 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| PITIQUITO 9,117 HABITANTES | 38 DISCAPACITADOS |

| | |
|---|---|
| PUERTO PEÑASCO 44,875 HABITANTES | 169 DISCAPACITADOS |
| QUIRIEGO 3,049 HABITANTES | 2 DISCAPACITADOS |
| RAYON 1,543 HABITANTES | 4 DISCAPACITADOS |
| ROSARIO 5,165 HABITANTES | 38 DISCAPACITADOS |
| SAHUARIPA 5,792 HABITANTES | 26 DISCAPACITADOS |
| SN. FELIPE DE JESUS 312 HABITANTES | 0 DISCAPACITADOS |
| SN. IGNACIO RIO MUERTO 13,244 HAB. | 50 DISCAPACITADOS |
| SN. JAVIER 242 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| SN. LUIS RIO COLORADO 157,076 HAB. | 139 DISCAPACITADOS |
| SN. MIGUEL DE HORCASITAS 6,036 HAB. | 10 DISCAPACITADOS |
| SN. PEDRO DE LA CUEVA 1,429 HAB. | 3 DISCAPACITADOS |
| SANTA ANA 14,638 HABITANTES | 62 DISCAPACITADOS |
| SANTA CRUZ 1,786 HABITANTES | 2 DISCAPACITADOS |
| SARIC 2,486 HABITANTES | 0 DISCAPACITADOS |
| SOYOPA 1,209 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| SUAQUI GRANDE 1,102 HABITANTES | 2 DISCAPACITADOS |
| TEPACHE 1,184 HABITANTES | 9 DISCAPACITADOS |
| TRINCHERAS 1,670 HABITANTES | 11 DISCAPACITADOS |
| TUBUTAMA 1,751 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| URES 8,420 HABITANTES | 32 DISCAPACITADOS |
| VILLA HIDALGO 1,565 HABITANTES | 2 DISCAPACITADOS |
| VILLA PESQUEIRA 1,374 HABITANTES | 1 DISCAPACITADO |
| YECORA 6,089 HABITANTES | 8 DISCAPACITADOS |

**6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad**

POBLACION DEL ESTADO DE SONORA CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TEMPORAL QUE ACTUALMENTE ACUDE AL CREE Y QUE PERMITE BRINDAR MAS DE 120,000 SERVICIOS AL AÑO. SE ESPERA UN INCREMENTO DEL 20% EN EL NUMERO DE SERVICIOS QUE SE OFRECEN Y SOBRE TODO UNA MAYOR CALIDAD DE ATENCION MOTIVADA POR LA MODERNIZACION DE EQUIPAMIENTO DE REHABILITACION. ESTOS SERVICIOS INCLUYEN TODO TIPO DE DISCAPACIDAD, SIENDO LA MAYORIA LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD FISICA.

**7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**

SONORA TIENE UN REZAGO CONSIDERABLE EN ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, LO CUAL SE VE REFLEJADO EN LA POCA CAPACIDAD ECONOMICA Y DE PODER ADQUISITIVO DE ESTE SECTOR PARA TRANSPORTARSE A REHABILITACION, ESPECIALMENTE EN ZONAS RURALES DONDE EXISTEN GRANDES DISTANCIAS ENTRE LOS POBLADOS Y LAS UBR. ESTA PROBLEMATICA INCLUYE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEMPORAL Y CON DISCAPACIDAD.

DE FORMA PERMANENTE. UNO DEL APOYOS QUE REGULARMENTE SE SOLICITAN EN LAS OFICINAS DE DIF ESTATAL, ES EL DE RECURSOS ECONOMICOS PARA LA CONSULTA MEDICA, REHABILITACION Y SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA YA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE ESTOS SERVICIOS SON A PRECIOS QUE REBASAN LAS POSIBILIDADES ECONOMICAS DE LA MAYORIA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD.

LOS SERVICIOS QUE OFRECEMOS AYUDAN A INTEGRAR SOCIALEMENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EN EL ESTADO SOLAMENTE HAY UN CREE, EL CUAL DEBE CONTAR CON TODOS LOS ADELANTOS TECNOLOGICOS, PARA SATISFACER LA DEMANDA DEL MISMO.

DE FORMA PARTICULAR, LA DESCRIPCION DE LA PROBLEMATICA SE PUEDE RESUMIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CALDERAS: EL EQUIPAMIENTO DE CALDERAS PARA LOGRAR LA REHABILITACION FISICA A TRAVES DE HIDROTERAPIA CUENTA CON 20 AÑOS DE USO, PASANDO YA SU VIDA UTIL LO QUE HA OCASIONADO EFECTUAR DIVERSAS REPARACIONES TEMPORALES A MOTORES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CALENTONES Y OTROS ELEMENTOS DE CONSIDERACION. AUN ASI SE ATENDIERON 600 HIDROTERAPIAS MENSUALES Y EN UN FUTURO TENER MAYOR CAPACIDAD, POR LO QUE SE REQUIERE MODERNIZAR Y EFICIENTAR TODO EL SISTEMA DE CALDERAS.

OFTALMOLOGIA: EL AREA DE OFTALMOLOGIA REQUIERE CONTAR CON EQUIPAMIENTO MINIMO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCION, YA QUE CONTINUAMENTE PRESENTA FALLAS, POR LA ANTIGUEDAD Y USO DEL MISMO, ADEMAS DE QUE ES EQUIPO CON MAS DE 15 AÑOS DE USO, ESTE EQUIPAMIENTO ESTARA DANDO ATENCION OFTALMOLOGICA A MAS DE 130 PACIENTES EN FORMA MENSUAL.

TERAPIA FISICA: EL EQUIPO Y ACCESORIOS PARA TERAPIA FISICA NECESITA MODERNIZARSE, LA MAYORIA DE LOS EQUIPOS TIENE 15 AÑOS, ADEMAS DE LA PROBLEMATICA DE NO PODER ATENDER A MAS NUMERO DE PACIENTES POR NO CONTAR CON MAS EQUIPO AUXILIAR PARA TERAPIA.

| **8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos** |
|---|
| EQUIPO PARA CALDERAS: 20 AÑOS |
| EQUIPO PARA TERAPIA FISICA: 10 AÑOS |
| EQUIPO PARA OFTALMOLOGIA: 10 AÑOS |
| EQUIPO ELECTROTERAPIA/ULTRASONIDO/COMBINACION: 10 AÑOS |
| EQUIPO ERGOMETRICO ISOCNETICO P/MIEMBROS SUP. E INF.: 10 AÑOS |

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

| **9. Lista y descripción de las OBRAS** | | |
|---|---|---|
| NO APLICA | | |
| **Obras** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

| **Costo estimado de las obras** | |
|---|---|
| **Obra(s)** | **Monto** |
| | |
| NO APLICA | |
| | |
| **Total** | NO APLICA |

| **10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS** |
|---|
| |
| NO APLICA |
| |

**11. Lista y descripción de las ACCIONES**

- VERTIENTE C.- ACCIONES DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y PROFESIONALIZACION PARA LA ATENCION DE LA DISCAPACIDAD.
- ACCION C.1.- LAS DE REMODELACION O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION Y REHABILITACION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR PARTE DE LOS SEDIF Y SMDIF.
- APOYO A FINANCIAR C.1.10.- EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO.

LA LISTA DEL EQUIPO APARECE ABAJO EN LOS COSTOS.

| | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
|---|---|---|
| ADQUISICION DE EQUIPO | SEPTIEMBRE 2008 | OCTUBRE 2008 |
| OPERACION DEL EQUIPO | NOVIEMBRE 2008 | DICIEMBRE 2008 |

**Costo estimado de las acciones**

| **Acción(es)** | **Monto** |
|---|---|
| TRANSFORMADOR DE PARED S/RELOJ 3.5 WELCH ALLYN | $ 6,674.39 |
| OFTALMOSCOPIO HALOGENO 3.5 STANDAR WELCH ALLYN | $3,167.69 |
| LAMPARA DE HENDIDURA DE LUXVISION 1100 | $50,485.00 |
| FOROPTERO MANUAL LUXVISION | $35,535.00 |
| AUTORREFRACTOR VIMEDICAL FA-6500 | $60,835.00 |
| UNIDAD DE REFRACCION TELESTO (POSTE) LUXVISION ET-900 | $21,735.00 |
| AUTORREFRACTOR CON KERATOMETRO HUVITZ MRK3100P | $93,035.00 |
| SILLON VIMEDICAL | $25,875.00 |
| CALDERAS | $231,581.25 |
| DE FLUIDOTERAPIA PARA TRATAMIENTO SIMULTANEO DE DOS EXTREMIDADES CHATTANOOGA, MOD ULTRA 115D | $103,991.18 |
| GRUA ELECTRICA | $30,109.91 |
| LAMPARA DE RAYOS INFRARROJOS MARCA INTERFERENCIALES (2) | $11,109.00 |
| EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA NEUROMAX (ESTUDIOS DE POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS Y VISUALES).<br>- ET-10068 Unidad de Estimulación Auditiva y Visual.<br>- ET-102610 Audífonos Neuromax.<br>- ET-101487 Googles Neuromax.<br>- ET-102146 1 kit de accesorios para EP (Pasta Ten 20, Pasta NuPrep, Electrodos EEG, Cinta métrica, Cinta transporo, Aplicadores de Algodón, Puentes).<br>- Monitor VGA (para Patrón Inverso). | $87,794.36 |
| ELECTROTERAPIA/ULTRASONIDO/COMBINACION, INTELECT ADVANCED, MARCA CHATTANOOGA. (5) | $105,800.00 |
| EQUIPO ERGOMETRICO ISOCNETICO P/MIEMBROS SUP. E INF. (2) | $142,272.22 |
| | |
| | |
| **Total** | **$1’010,000.00** |

| 12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES |
|---|
| - EL EQUIPAMIENTO DE OFTALMOLOGIA QUE SE PRETENDE ADQUIRIR CONSTA DE 8 ACCIONES DESCRITAS EN EL PUNTO 11; DEL 2003 AL 2007; SE HA LOGRADO PROPORCIONAR 10,631 CONSULTAS DE LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA EL EQUIPO DE OFTALMOLOGIA CON EL QUE SE CUENTA, EL CUAL TIENE UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 15 AÑOS Y SU VIDA UTIL ESTA YA EN SUS LIMITES, YA QUE PERIODICAMENTE SE TIENEN DESCOMPOSTURAS Y FALLAS QUE PONEN EN RIESGO LA CALIDAD DE LA ATENCION.<br>- CON EL EQUIPAMIENTO DE CALDERAS, DESDE EL 2003 HASTA EL 2007 SE HA LOGRADO PROPORCIONAR 31,748 HIDROTERAPIAS CON UN PROMEDIO DE 6,400 SESIONES, TENIENDOSE A LA FECHA 20 AÑOS DE USO (CALDERAS) HABIENDO PASADO YA SU VIDA UTIL, YA QUE AL PRESENTAR DESCOMPOSTURAS SE HAN TENIDO QUE CANCELAR SESIONES DE TERAPIA DEMERITANDO LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ATENCION, POR LO TANTO SE NECESITA SU MODERNIZACION Y EFICIENCIA PARA LOGRAR PROPORCIONAR MAS DE 8,000 TERAPIAS AL AÑO.<br>- FLUIDOTERAPIA PARA TRATAMIENTO DE 2 EXTREMIDADES; NO OBSTANTE QUE SE REQUIERE ESTA MODALIDAD DE TRATAMIENTO, NO SE ESTA DANDO EN ESTE CENTRO POR NO CONTAR CON EL MISMO, POR LO QUE SE PRETENDE ATENDER LA DEMANDA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCION ASI COMO AMPLIAR SU COBERTURA.<br>- GRUA ELECTRICA, LAMPARAS DE RAYOS X Y ULTRASONIDOS COMBINADOS; EL EQUIPO CON EL QUE SE CUENTA EN ESTE CENTRO NO ES SUFICIENTE PARA LOGRAR PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EN EL MOMENTO REQUERIDO POR LOS PACIENTES POR LO QUE SE NECESITA CONTAR CON LOS EQUIPOS DESCRITOS PARA HACER MAS EFICIENTE LA ATENCION DE REHABILITACION, ASI MISMO TENER EQUIPO DE REEMPLAZO Y NO DETENER LOS SERVICIOS Y CONTINUAR CON LA OPERACION DEL CENTRO.<br>- EQUIPO PARA NEUROMAX (POTENCIALES EVOCADOS Y VISUALES-EQUIPO ERGOMETRICO ISOCNETICO PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES); EQUIPAMIENTO MEDICO ESPECIALIZADO CON EL QUE NO SE CUENTA Y SE NECESITA PARA ATENDER LA DEMANDA Y HACER MAS EFICIENTE LOS DIAGNOSTICOS MEDICOS Y SU TRATAMIENTO DE REHABILITACION. |

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

| 13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar |
|---|
| CON EL EQUIPO DE OFTALMOLOGIA SE PRETENDE PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2008 LOGRAR ALCANZAR UNA META DE 360 CONSULTAS MEDICAS DE OFTALMOLOGIA LA CUAL SE REQUIERE QUE SEA CON LA MAYOR CALIDAD Y EFICIENCIA POSIBLE, Y PARA EL 2009 LOGRAR ALCANZAR UNA META DE 2,280 CONSULTAS MEDICAS DE OFTALMOLOGIA.<br>- CON EL REEQUIPAMIENTO DE CALDERAS Y LOS 4 DIFERENTES EQUIPOS DE REHABILITACION FISICA QUE SE REQUIERE, ESTAREMOS EN CONDICIONES DE LOGRAR UNA META PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2008 DE 9,500 SESIONES DE TERAPIA FISICA, Y SOBRE TODO MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN ATENCION AL USUARIO, Y 51,528 SESIONES DE TERAPIA FISICA PARA EL 2009.<br>- CON EL EQUIPO PARA ESTUDIOS DE POTENCIALES EVOCADOS, AUDITIVOS Y VISUALES, ASI COMO CON EL EQUIPO ERGOMETRICO ISOCNETICO PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, SE REQUIERE CUMPLIR CON UNA META DE 5000 CONSULTAS MEDICAS PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2008 DE MANERA MAS EFICIENTE Y ATINADA PARA LOGRAR DIAGNOSTICOS MEDICOS DE REHABILITACION. |

| 14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 “Evaluación” de las reglas de operación) | |
|---|---|
| **Indicador** | **Documento, informe o fuente de verificación** |
| PORCENTAJE DE SESIONES DE TERAPIA FISICA OTORGADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD<br>NUMERO DE SESIONES DE TERAPIA FISICA OTORGADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERIODO<br>_____<br>X100<br>NUMERO DE SESIONES DE TERAPIA FISICA PROGRAMADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERIODO. | REPORTE DE PRODUCTIVIDAD IDEAL POR AREA-TABLA DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS.<br>PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD |

| | |
|---|---|
| PORCENTAJE DE CONSULTAS MEDICAS DE ESPECIALIDAD OTORGADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD<br>NUMERO DE CONSULTAS MEDICAS DE ESPECIALIDAD OTORGADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERIODO<br>_____<br>X100<br>NUMERO DE CONSULTAS MEDICAS DE ESPECIALIDAD PROGRAMADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERIODO. | REPORTE DE PRODUCTIVIDAD IDEAL POR AREA-TABLA DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS.<br>PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD |

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

| **15. Relaciones interinstitucionales** | |
|---|---|
| **Institución** | **Puntos de coordinación o concertación.** |
| SISTEMA DIF ESTATAL | ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONVENIO DE COLABORACION PARA OPERACION DEL CREE.<br>EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DE UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION. |
| SISTEMAS DIF MUNICIPALES | OPERATIVIDAD DE LAS UBR |
| | |

| **16. Factores críticos de éxito** |
|---|
| SEGUIMIENTO Y CONTROL. |

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

| **17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación** | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | **Cargo o puesto** | **Teléfono y correo electrónico** |
| ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES | Directora General | 662-289-26-00<br>flor.ayala@difson.gob.mx |
| ING. OCTAVIO EZQUERRA DEL REAL | Director de Atención a Personas con Discapacidad | 662-289-26-32<br>octavio.ezquerra@difson.gob.mx |
| LIC. LAURA CRISTINA ORTIZ MALO | Subdirectora de Atención a Personas con Discapacidad | 662-289-26-62<br>laura.ortiz@difson.gob.mx |
| Q.F.B. ALFREDO I. DIAZ GUNDELFINGER | Coordinador General del Centro de Rehabilitación y Educación Especial | 662-2157828<br>alfredo.diaz@difson.gob.mx |
| DR. JUAN L. HERNANDEZ VAZQUEZ | Coordinador Médico del Centro de Rehabilitación y Educación Especial | 662-2157516 ext. 115<br>valmedcree@yahoo.com.mx |
| LIC. MARCO A. HUERTA ROMERO | Coordinador Administrativo del Centro de Rehabilitación y Educación Especial | 662-2157881<br>marco.huerta@difson.gob.mx |

La Directora General del Sedif, **Flor de Rosa Ayala Robles Linares**.- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL**

**DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL**

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION**

**CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

**ENTIDAD FEDERATIVA: Sonora**

| NATURALEZA DEL PRESUPUESTO | PRESUPUESTO PROGRAMADO | Septiembre |
|---|---|---|
| ORTESIS, PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES | **$1,120,000.00** | **$1,120,000.00** |
| EQUIPAMIENTO DE LAS AREAS DE REHABILITACION DEL CREE DEL SEDIF SONORA | **$1,010,000.00** | **$1,010,000.00** |
| **TOTAL** | **$2,130,000.00** | **$2,130,000.00** |

**Nota:**

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Flor Ayala Robles Linares**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LA PROFRA. LIDIA FEBE DE CABAZOS LUCIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

**II.** Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

**III.** La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

**IV.** En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

**DECLARACIONES**

**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

**I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

**I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

**I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

**I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

**II.1** Es un organismo descentralizado de la administración de gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio normado por la ley de Asistencia Social publicada en el Diario Oficial del Estado de Tlaxcala, el 31 de marzo del año 2004, teniendo como objetivo entre otros, promover la realización de acciones de apoyo educativo para la integración social, hará impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

**II.2** Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones se encuentra previsto en los artículos 13 fracción VI, 32 fracciones V, VI, VIII de la ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requiera el servicio a su cargo.

**II.3** Que la Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene facultades para celebrar el presente convenio en virtud del Poder General que le fue conferido por la junta de gobierno, y lo acredita con el instrumento Notarial número 49029, Volumen número 454, pasado ante la fe del Notario Público número uno de este Distrito Judicial de Hidalgo, Tlaxcala, con fecha 28 de septiembre del año 2006, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el mandato que le fue conferido no le ha sido revocado, modificando o limitado a la fecha.

**II.4** Para efectos del presente instrumento, se señala como su Domicilio Legal el ubicado en Calle Morelos número 4, Colonia Centro, de esta Ciudad de Tlaxcala.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

**III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

**III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Tlaxcala, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 32 fracciones V, VI, VIII de la ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, del 30 de diciembre de 2007 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Creación de UBR" y "Creación de Taller de Prótesis y Ortesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

**APORTACION DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de $2'138,587.00 (dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

**NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del “DIF NACIONAL”, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

**CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el “DIF ESTATAL”, se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa por parte del “DIF ESTATAL” del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”.

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El “DIF ESTATAL” se compromete a:

**a)** Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;

**b)** Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

**c)** Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;

**d)** Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

**e)** Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;

**f)** Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

**g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**h)** Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

**i)** Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

**j)** Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;

**k)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

**l)** Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social.

**m)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;

**n)** Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al "DIF NACIONAL" el correo electrónico para tal efecto.

**o)** Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y

**p)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

**a)** Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

**b)** Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

**c)** En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEPTIMA.**- "LAS PARTES" se comprometen a:

**a)** Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;

**b)** Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

| | |
|---|---|
| “DIF NACIONAL” | LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA |
| | DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL |
| “DIF ESTATAL” | LIC. ANA XOCHITL CONTRERAS RODRIGUEZ |
| | DIRECTORA DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

**a)** No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

**b)** Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

**c)** No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

**d)** No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

**e)** Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

**f)** Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

**g)** Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

**h)** Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

**i)** En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lidia Febe de Cabazos Lucio**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**Programa de Atención a Personas con Discapacidad**

**Unidad de Asistencia e Integración Social**

**Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social**

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

| **Fecha de recepción** | **FOLIO** |
|---|---|
| 7 de agosto de 2008 | PD-E08-29-001 |

| **Lugar y Fecha de emisión del proyecto** |
|---|
| Tlaxcala, Tlaxcala; 2008. |

| **1. Datos Generales** | | |
|---|---|---|
| **Nombre del Estado** | Tlaxcala | |
| **Nombre del Director del SEDIF** | Mtra. Lydia Febe Cavazos Lucio | |
| **Domicilio** | Morelos No. 3, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala. | |
| **Teléfono** | **Correo electrónico** | **Página Web** |
| 01 (246) 46 2 02 10 | Diftlax12@prodigy.net.mx | |
| **2. Nombre del Proyecto Integral** | | |
| Fortalecimiento de los Servicios de Rehabilitación para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala. | | |

| **2. Nombre del Proyecto Específico** |
|---|
| Creación de Unidades Básicas de Rehabilitación en el Estado de Tlaxcala |

| **3. Objetivo del Proyecto Específico** |
|---|
| Proporcionar servicios en materia de prevención, detección y rehabilitación de la discapacidad, en espacios con las instalaciones adecuadas, con el equipo, y con el personal profesional requerido, beneficiando a las personas con discapacidad, cubriendo a Tepetitla de Lardizábal, Yahuquemehcan, Santa Isabel Tetlatlahuca, Atlangatepec, y Cuaxomulco, 5 de 27 municipios del Estado de Tlaxcala que actualmente no cuentan con una Unidad Básica de Rehabilitación. |

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

| **10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto** | |
|---|---|
| **Municipio(s)** | **Localidad(es)** |
| Tepetitla de Lardizábal | Cabecera Municipal |
| Yahuquemehcan | Cabecera Municipal |
| Santa Isabel Tetlatlahuca | Cabecera Municipal |
| Atlangatepec | Cabecera Municipal |
| Cuaxomulco | Cabecera Municipal |

**11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad**

Con el proyecto específico de "Creación de Unidades Básicas de Rehabilitación en el Estado de Tlaxcala", se atenderá a la población de personas que presenten alguna discapacidad temporal o permanente, señalando de acuerdo al último estudio epidemiológico realizado en Tlaxcala por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, durante el año 2000, mismo estudio menciona el resultado de una población de 12,498 personas con discapacidad, de las cuales 5,684 personas su discapacidad fue de tipo motriz, 3,240 personas presentaron discapacidad visual, por otro lado en cuanto a la discapacidad de tipo auditiva afectó a 2,169 personas, mientras que 1,755 personas fueron diagnosticadas con discapacidad intelectual, asimismo 709 personas presentaron discapacidad del lenguaje, quedando registrado como discapacidad "no especificada" a 141 personas. Cabe mencionar que durante el año 2007, de acuerdo al análisis estadístico que corresponde al servicio de las Unidades Básicas de Rehabilitación que existen en el Estado, se atendieron 5,664 personas de discapacidad, con ello y mencionando que año con año aumenta la demanda del servicio, lleva a la conclusión de que la población a atender, al recibir la atención adecuada, dará paso al progreso del Estado y al cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

**12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**

En el Estado de Tlaxcala actualmente existen 31 UBR's y un Centro de Rehabilitación Integral, por lo que la problemática a la que se pretende atender, se basa en que actualmente existen 27 municipios en el Estado de Tlaxcala que no cuentan con una UBR, lo que equivale a escasez de servicio con los espacios, infraestructura y personal profesional especializado en rehabilitación, lo que aumenta el grado de vulnerabilidad de las personas con discapacidad y de las personas con factor de riesgo a padecer alguna, perjudicando al desarrollo de la cultura social y económica del Estado. Las personas con discapacidad demandantes de la atención requerida, y que radican en dichos municipios carentes del servicio en materia de rehabilitación se ven en la necesidad de trasladarse a otro municipio para poder recibir el tratamiento determinado, perjudicando a la economía familiar. Cabe mencionar que existen condiciones en las que la persona con discapacidad se ve limitada para poder trasladarse y poder recibir el tratamiento de rehabilitación, que en consecuencia lleva a la exacerbación de su propia discapacidad deteriorando y poniendo en riesgo su salud.

De igual forma en los municipios donde no hay UBR, se observa escasez de información en las comunidades para la promoción de la prevención, detección oportuna de la discapacidad, así como del tratamiento de la misma, llegando a ser factor de riesgo que en consecuencia genera aumento de la población con discapacidad.

Frente a la problemática anterior descrita, es propuesto el proyecto para la creación de UBR's en 5 municipios de los 27 que carecen de una UBR en el estado, las cuales contarán con el espacio adecuado para brindar la atención en materia de rehabilitación a través del equipo y personal profesional requerido, beneficiando a las personas con discapacidad ya sea de tipo neuromotriz, musculoesquelética, de lenguaje, intelectual, principalmente que residen en los municipios donde se llevará a cabo el proyecto.

**12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.**

Es de gran importancia tomar como referencia los 10 años aproximadamente que llevan en servicio las primeras Unidades Básicas de Rehabilitación que iniciaron en el Estado, como es el caso de la UBR de Huamantla y Tlaxcala, puesto que a la fecha siguen en las condiciones óptimas brindando el servicio de rehabilitación a personas con discapacidad, gracias al fomento del servicio que incluye la promoción de los servicios de la UBR en el Estado, además del mantenimiento preciso y adecuado aplicado a las UBR's, sumando las acciones que llevan al crecimiento en infraestructura, adquisición de nuevo equipo y personal profesional, no obstante cabe agregar a lo anterior, la constancia del trabajo del equipo multidisciplinario que labora en UBR's, así como el periodo de duración del equipo de rehabilitación que oscila entre los 5 a 10 años, todo ello potencializa el rendimiento y periodo de vida útil y, por otro lado, la demanda que va en aumento año con año además del impacto causado en la sociedad, motivan a la continuidad y fomento del proyecto, llegando a la conclusión de que una UBR tiene el suficiente potencial para tener un periodo permanente de vida, al servicio con calidad y calidez a las personas con discapacidad.

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

| **13. Lista y descripción de las OBRAS** | | |
|---|---|---|
| No aplica, los espacios para la instalación de UBR's ya están en proceso de construcción o remodelación. | | |
| **Obras** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| | | |
| **Costo estimado de las obras** | | |
| **Obra** | | **Monto** |
| | | |
| **Total** | | |

| **12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS** |
|---|
| En cada uno de los municipios donde se pretende abrir UBR's, se cuenta con el espacio para la instalación de las mismas, actualmente se están llevando a cabo las remodelaciones, adaptaciones e instalaciones necesarias, por lo que en la siguiente etapa para la creación de UBR consiste en el equipamiento de la misma.<br><br>En Tepetitla de Lardizábal, existe espacio e infraestructura disponible, actualmente se llevan a cabo remodelaciones y adaptaciones para el acceso y uso de personas con discapacidad; en el mismo estado se encuentran las obras en los municipios de Santa Isabel Tetlatlahuca y Atlangatepec. En el municipio de Yahuquemehcan se ha dado inicio a la construcción de la infraestructura destinada a la UBR, de igual forma que en el municipio de Cuaxomulco. |

| **14. Lista y descripción de las ACCIONES** |
|---|
| **Acción A.3. Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad** |
| **Tipo de apoyo A.3.2. Equipo de estimulación eléctrica** |
| 5 SYS*STIM 226 ELECTROESTIMULADOR DOS CANALES |
| 5 TWIN STIM TENS Y EMS DIGITAL |
| 5 ULTRASONIDO MARCA CHATTANOOGA MODELO INTELECT MOBILE ULTRASOUND |
| **Tipo de apoyo A.3.3. Equipo de hidroterapia** |
| 5 TINA DE REMOLINO MODELO TR-MD-604060 PARA TRATAMIENTO DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES |
| 5 SILLA MOVIL PARA TINA DE HIDROTERAPIA |
| **Tipo de apoyo A.3.20. Otros sujetos a aprobación. Compra de equipo de mecanoterapia y termoterapia** |
| 5 COMPRESERO CALIENTE MARCA CHATTANOOGA MODELO M-2 |
| 5 PARAFINERO MARCA CHATTANOOGA MODELO PARACARE |
| 5 ESCALERA PARA DEDOS |
| 5 BARRAS PARALELAS ADULTO-INFANTE. |
| 5 RAMPA CON ESCALERA |

| |
|---|
| 5 ESPEJO PARA CORRECCION DE POSTURA MOBIL |
| 5 MESA DE TRATAMIENTO (SIN GABINETE) |
| 5 BANDAS EJERCITADORAS DE RESISTENCIA PROGRESIVA PARA EJERCICIOS DE REHABILITACION 3000<br>5 BANDA DE 6 YARDAS AMARILLA MEDIDAS 10 CM X 5.5 MTS RESISTENCIA X-SUAVE |
| 5 BANDAS EJERCITADORAS DE RESISTENCIA PROGRESIVA PARA EJERCICIOS DE REHABILITACION 3002<br>5 BANDA DE 6 YARDAS VERDE MEDIDAS 10 CM X 5.5 MTS RESISTENCIA MEDIA |
| 5 BANDAS EJERCITADORAS DE RESISTENCIA PROGRESIVA PARA EJERCICIOS DE REHABILITACION 3003<br>5 BANDA DE 6 YARDAS AZUL MEDIDAS 10 CM X 5.5 MTS RESISTENCIA FIRME |
| 5 BICICLETA FIJA |
| 5 SISTEMA DE POLEAS DOBLE |
| 5 RUEDA PARA HOMBRO |
| 5 COLCHON 2.5 x 1.25 m |
| 5 COLCHON 2.5 x 1.25 m |
| 5 CUÑA (ALTO: 25 cm, ANCHO: 50 cm, LARGO: 50 cm) |
| 5 CUÑA (ALTO: 30 cm, ANCHO: 60 cm, LARGO: 70 cm) |
| 5 POLAINA (1 PAR) 500 GRS |
| 5 POLAINA (1 PAR) 1 KG |
| 5 POLAINA (1 PAR) 2 KG |
| 5 BARRAS SUECAS MODELO 775 |
| 5 JUEGO DE RODILLOS (3 PZAS.) |
| 5 PELOTA TERAPEUTICA BOBATH THERABAND 45 CMS. AMARILLA |
| 5 PELOTA TERAPEUTICA BOBATH THERABAND 65 CMS. VERDE |
| 5 BANCO DE ESTABILIDAD |
| 5 ENTRENADOR DE ESTABILIDAD MCA. THERABAND MOD. ESTABILIDAD FIRME |
| 5 EJERCITADOR DE MANO THERABAND RESISTENCIA EXTRASUAVE AMARILLO |
| 5 EJERCITADOR DE MANO THERABAND RESISTENCIA SUAVE ROJO |
| 5 EJERCITADOR DE MANO THERABAND RESISTENCIA MEDIA VERDE |
| 5 EJERCITADOR DE MANO THERABAND RESISTENCIA DURA AZUL |
| 5 EJERCITADOR DE MANO THERABAND RESISTENCIA EXTRA DURA NEGRO |

| **Acciones** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
|---|---|---|
| Adquisición de equipo de electroterapia, hidroterapia y mecanoterapia. | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |

| **Costo estimado de las acciones** | | |
|---|---|---|
| **Acciones** | **Monto (PRECIO UNITARIO)** | **Monto total (5 UBR'S)** |
| SYS*STIM 226 ELECTROESTIMULADOR DOS CANALES | $27,310.2 | $136,551.00 |
| ESCALERA PARA DEDOS | $634.8 | $3,174.00 |
| BARRAS PARALELAS ADULTO-INFANTE | $7,452.00 | $37,260.00 |
| RAMPA CON ESCALERA | $18,216.00 | $91,080.00 |
| ESPEJO PARA CORRECCION DE POSTURA MOBIL | $3,795.00 | $18,975.00 |
| MESA DE TRATAMIENTO (SIN GABINETE) | $5,161.2 | $25,806.00 |
| BANDAS EJERCITADORAS DE RESISTENCIA PROGRESIVA PARA EJERCICIOS DE REHABILITACION 3000<br>BANDA DE 6 YARDAS AMARILLA MEDIDAS 10 CM X 5.5 MTS RESISTENCIA X-SUAVE | $167.9 | $839.5 |
| BANDAS EJERCITADORAS DE RESISTENCIA PROGRESIVA PARA EJERCICIOS DE REHABILITACION 3002<br>BANDA DE 6 YARDAS VERDE MEDIDAS 10 CM X 5.5 MTS RESISTENCIA MEDIA | $223.1 | $1,115.5 |
| BANDAS EJERCITADORAS DE RESISTENCIA PROGRESIVA PARA EJERCICIOS DE REHABILITACION 3003<br>BANDA DE 6 YARDAS AZUL MEDIDAS 10 CM X 5.5 MTS RESISTENCIA FIRME | $264.5 | $1,322.5 |
| BICICLETA FIJA | $2,469.05 | $12,345.25 |
| SISTEMA DE POLEAS DOBLE | $10,795.05 | $53,975.25 |
| RUEDA PARA HOMBRO | $3,067.05 | $15,335.25 |
| COLCHON 2.5 x 1.25 m | $3,014.15 | $15,070.75 |
| COLCHON 2.5 x 1.25 m | $3,014.15 | $15,070.75 |
| CUÑA (ALTO: 25 cm, ANCHO: 50 cm, LARGO: 50 cm) | $1,201.75 | $6,008.75 |
| CUÑA (ALTO: 30 cm, ANCHO: 60 cm, LARGO: 70 cm) | $1,843.45 | $9,217.25 |
| POLAINA (1 PAR) 500 GRS | $174.8 | $874.00 |
| POLAINA (1 PAR) 1 KG | $219.65 | $1,098.25 |
| POLAINA (1 PAR) 2 KG | $262.2 | $1,311.00 |
| TWIN STIM TENS Y EMS DIGITAL | $2,070.00 | $10,350.00 |
| BARRAS SUECAS MODELO 775 | $4,255.00 | $21,275.00 |
| JUEGO DE RODILLOS (3 PZAS.) | $3,565.00 | $17,825.00 |
| PELOTA TERAPEUTICA BOBATH THERABAND 45 CMS. AMARILLA | $322.00 | $1,610.00 |
| PELOTA TERAPEUTICA BOBATH THERABAND 65 CMS. VERDE | $460.00 | $2,300.00 |
| BANCO DE ESTABILIDAD | $1,380.00 | $6,900.00 |

| | | |
|---|---|---|
| ENTRENADOR DE ESTABILIDAD MCA. THERABAND MOD. ESTABILIDAD FIRME | $517.5 | $2,587.5 |
| EJERCITADOR DE MANO THERABAND RESISTENCIA EXTRASUAVE AMARILLO | $149.5 | $747.5 |
| EJERCITADOR DE MANO THERABAND RESISTENCIA SUAVE ROJO | $149.5 | $747.5 |
| EJERCITADOR DE MANO THERABAND RESISTENCIA MEDIA VERDE | $149.5 | $747.5 |
| EJERCITADOR DE MANO THERABAND RESISTENCIA DURA AZUL | $149.5 | $747.5 |
| EJERCITADOR DE MANO THERABAND RESISTENCIA EXTRA DURA NEGRO | $149.5 | $747.5 |
| TINA DE REMOLINO MODELO TR-MD-604060 PARA TRATAMIENTO DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES | $48,300.00 | $241,500.00 |
| SILLA MOVIL PARA TINA DE HIDROTERAPIA | $10,925.00 | $54,625.00 |
| ULTRASONIDO MARCA CHATTANOOGA MODELO INTELECT MOBILE ULTRASOUND | $19,090.00 | $95,450.00 |
| COMPRESERO CALIENTE MARCA CHATTANOOGA MODELO M-2 | $18,975.00 | $94,875.00 |
| PARAFINERO MARCA CHATTANOOGA MODELO PARACARE | $3,247.8 | $16,239.00 |
| **TOTAL** | **$202,998.00** | **$1,015,704.00** |

| **12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES** |
|---|
| En el Estado de Tlaxcala existen 32 Unidades Básicas de Rehabilitación las cuales operan con el personal profesional necesario y con el equipo y material especializado; actualmente en los municipios de Tepetitla de Lardizábal, Yahuquemehcan, Santa Isabel Tetlatlahuca, Atlangatepec, Cuaxomulco de la entidad de Tlaxcala, se encuentran en proceso las acciones de construcción y/o remodelación para la instalación de UBR's que tendrán fecha finalización en los próximos meses del año en curso, por ello las acciones que incluyen este proyecto específico, destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad comprenden la adquisición del equipo de estimulación eléctrica, equipo de hidroterapia, y equipo de mecanoterapia. |

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

| **15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar** |
|---|
| Se pretende la creación de 5 UBR's en los municipios donde actualmente no existe alguna, y se tendrá como meta mínima durante el primer año en cada nueva Unidad Básica de Rehabilitación que sea puesta en servicio con este proyecto, brindar 3,000 sesiones de fisioterapia, 1,500 sesiones de terapia ocupacional, 1,800 sesiones de terapia de lenguaje, 600 de sesiones por el servicio de psicología; por otro lado es importante cumplir con acciones de prevención y detección de la discapacidad a través de campañas en las que se tiene como meta mínima 24 pláticas durante el primer año de cada UBR. |

| **11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)** | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Fórmula** | **Documento, informe o fuente de verificación** |
| Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad | Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad durante el periodo<br>_____X 100<br>Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante periodo | Informe mensual de actividades de UBR |

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

| **16. Relaciones interinstitucionales** | |
|---|---|
| **Institución** | **Puntos de coordinación o concertación** |
| SISTEMA NACIONAL DIF | - Celebración del convenio de coordinación<br>- Supervisión y control del cumplimiento de la normatividad federal vigente<br>- Supervisión de la utilización de los apoyos para los fines que fueron autorizados. |
| SISTEMA MUNICIPAL DIF | - Información oportuna que se solicite por el SEDIF y el SNDIF<br>- Utilización de los apoyos en tiempo y para los fines que fueron autorizados<br>- Cumplimiento de la normatividad federal vigente<br>- Cumplimiento de los acuerdos manifestados en convenio de coordinación.<br>- Entrega oportuna de los reportes de avances trimestrales. |

| **18. Factores críticos de éxito** |
|---|
| Los beneficios que otorgan las UBR's pueden tener limitantes, esto puede ocurrir si en las comunidades no existe la difusión y promoción correspondiente de los servicios de rehabilitación.<br>Por otro lado, la escasez del profesional en el estado para laborar en las Unidades Básicas de Rehabilitación, puede limitar el alcance de las metas y objetivos del proyecto específico. |

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

| **21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación** | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | **Cargo o puesto** | **Teléfono y correo electrónico** |
| Mtra. Lydia Febe Cabazos Lucio | Dirección General SEDIF | 01 (246) 46 2 02 10 ext. 203<br>diftlax12@prodigy.net.mx |
| Lic. Ana Xochitl Contreras Rodríguez | Dirección Atención Población Vulnerable | 01 (246) 46 2 02 10 ext. 208 |
| C. Virginia Eva Contreras Molina | Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad | 01 (246) 46 2 02 10 ext. 239 |

Por la Dirección General SEDIF, **Lydia Febe Cabazos Lucio**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**Programa de Atención a Personas con Discapacidad**

**Unidad de Asistencia e Integración Social**

**Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social**

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

| **Fecha de recepción** | **FOLIO** |
|---|---|
| 7 de agosto de 2008 | **PD-E08-29-002** |

| **Lugar y Fecha de emisión del proyecto** |
|---|
| Tlaxcala, Tlaxcala; 6 de agosto de 2008. |

| **1. Datos Generales** | | |
|---|---|---|
| **Nombre del Estado** | Tlaxcala | |
| **Nombre del Director del SEDIF** | Mtra. Lydia Febe Cabazos Lucio | |
| **Domicilio** | Morelos No. 3 Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala. | |
| **Teléfono** | **Correo electrónico** | **Página Web** |
| 01 (246) 46 2 02 10 | diftlax12@prodigy.net.mx | |
| **2. Nombre del Proyecto Integral** | | |
| Fortalecimiento de los Servicios de Rehabilitación para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala. | | |

| **2. Nombre del Proyecto Específico** |
|---|
| Creación de Taller de Prótesis y Ortesis. |

| **3. Objetivo del Proyecto Específico** |
|---|
| Beneficiar a las personas con discapacidad contribuyendo a la mejora de su calidad de vida mediante la fabricación y reparación de prótesis y órtesis de costo mínimo y de buena calidad, que cumplan con las exigencias y especificaciones prescritas por el médico especialista que interactúa con el equipo multidisciplinario que implica la rehabilitación integral. |

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

| **10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto** | |
|---|---|
| **Municipio(s)** | **Localidad(es)** |
| Apizaco | Cabecera Municipal |

**11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad**

De acuerdo al análisis de los informes de las 31 UBR's del estado, señala que 17 UBR's que corresponde al 59.62% de las mismas, registró la lumbalgia como principal causa de atención; en segundo lugar pacientes con secuelas de PCI en un 41.37% (12 UBR's); en tercer lugar 34.48% (10 UBR's) registraron pacientes con retraso psicomotor; y quedando como cuarta causa principal de atención, las secuelas de Enfermedad Cerebrovascular con un 24.13% (7 UBR's) , al igual que pacientes con fractura o secuelas de la misma; cabe mencionar que en el estado existen varios casos de personas con ablación de alguno de sus miembros, dichos tipos de discapacidad son candidatos con alto potencial para recurrir al uso de órtesis o prótesis, lo que da una considerable visión acerca de la población que será beneficiada por la creación del Taller de órtesis y prótesis en el Estado de Tlaxcala, la población beneficiada corresponde en parte al padrón inicial de beneficiarios de este proyecto.

En el trayecto de este año 2008, el Centro Regional para la Competitividad Empresarial (CRECE), realizó un estudio de mercado, en donde menciona datos estadísticos del sector salud del Estado de Tlaxcala, estableciendo 8,191 personas con discapacidad motriz existentes en el Estado de Tlaxcala. Dicho estudio se hizo para la mejor planeación del Proyecto de Creación del Taller de Ortesis y Prótesis, el cual estará dirigido la atención de la discapacidad de tipo motriz.

**12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**

Actualmente existen distribuidores regionales, que son los proveedores de aparatos ortopédicos de los establecimientos que se encuentran ubicados en el estado, también abastecen la demanda de las principales instituciones públicas del sector salud en el Estado; no existe ningún sustituto para estos aparatos ya que por prescripción médica, éstos deben ser tal cual lo indique el especialista para atender de manera óptima las necesidades de cada paciente. Descrito lo anterior, lleva a la conclusión de que la economía de muchas de las personas en situación de vulnerabilidad y discapacidad, se ve afectada y en muchas de las ocasiones se ve en la situación de no poder cubrir con el tratamiento de rehabilitación por la imposibilidad de adquirir determinada órtesis o prótesis, agravando la discapacidad del paciente que lo imposibilita de obtener el óptimo nivel de independencia y en consecuencia perjudica a su calidad de vida.

La problemática a atender se dirige en parte a lo anterior descrito, por otro lado a la situación actual ya que no existe en el Estado de Tlaxcala ningún taller de órtesis y prótesis, así como especialistas en la materia. La ubicación del Taller de órtesis y Prótesis se planea en un municipio localizado al centro del Estado, cubriendo así principalmente los 60 municipios de Tlaxcala y complementando parte fundamental en el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad motriz, llevado a cabo en las 31 UBR's del Estado los cuales cuentan entre otros, con Licenciados en Terapia Física y Terapia Ocupacional, a su vez tomando en cuenta los servicios privados de rehabilitación.

Con la creación del Taller de órtesis y prótesis se pretende cubrir en gran parte con la demanda en atención de las personas con discapacidad motriz, para ello cabe mencionar de acuerdo al estudio de mercado realizado en el Estado de Tlaxcala por el Centro Regional para la Competencia Empresarial, en el año 2008, que, dentro de los diferentes tipos de aparatos ortopédicos se tiene aquellos que representan un mayor monto en ventas a nivel estatal son los collarines con el 51% ($48,695), seguido de los chalecos ortopédicos con un 26% ($24,501), quedando con el 22% ($20,998) las rodilleras y coderas mecánicas. En lo que respecta a artículos ortopédicos, el mayor monto de ventas corresponde a las plantillas ortopédicas con el 52% ($51,035) dejando al calzado ortopédico con el 42% ($47,328). En el rubro de prótesis, las de tipo fijas representan el 71% ($292,323) de participación en ventas, y las prótesis móviles en un 16% ($65,101).

**12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos**

Es importante señalar que la vida útil de una prótesis oscila en periodo entre tres hasta cinco años, con el debido cuidado y mantenimiento, por otra parte, en el promedio de la vida útil de las órtesis, intervienen factores como el material y tipo de órtesis, así como las características del paciente (tipo de discapacidad, edad, actividad), no obstante se sabe que existen órtesis que tienen un mínimo de duración de hasta seis meses, pudiendo llegar al máximo de un año, en este caso cuando la vida útil de una órtesis finaliza, es necesario, de acuerdo a las indicaciones prescritas en el tratamiento, suplantarla por otra, manteniendo la demanda de la misma en el taller; aunando a lo anterior, la vida media del equipo y maquinaria del taller de órtesis y prótesis no es menor a 20 años.

Por lo anterior dicho, se determina que el proyecto específico permitirá la creación de un taller de órtesis y prótesis con una vida útil de 30 años, aunque si se considera que será el primero en el Estado de Tlaxcala, se toma la tentativa afirmación que la demanda de servicio será por parte de la población total de discapacidad Tlaxcalteca aportando y motivando al mantenimiento y mejora de dicho taller, lo que en consiguiente se contará con un taller de órtesis y prótesis en crecimiento al servicio de las personas con discapacidad en un periodo permanente.

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

**13. Lista y descripción de las OBRAS**

- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.7. Construcción de UBR.
    - Comprende la primera etapa del proyecto que consiste en la construcción de la infraestructura e instalaciones necesarias para la creación del taller de órtesis y prótesis, que tendrá lugar en el municipio de Apizaco del Estado de Tlaxcala.

| Obras | Fecha de inicio | Fecha de término |
|---|---|---|
| Construcción de oficina: (3.75 x 4.50 m) | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |
| Construcción de centro de toma de medidas (6.35 x 3.85 m) | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |
| Construcción de cuarto de adaptación (8.50 x 4.70 m) | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |
| Construcción de cuarto de modificación de yesos (5.80 x 5 m) | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |
| Construcción de cuarto de laminado de resinas (5 x 4.50 m) | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |
| Construcción de cuarto de laminado de termoplásticos (4 x 6 m) | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |
| Construcción de cuarto de maquinado para metal y madera (5 x 4 m) | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |
| Construcción de almacén general (6.80 x 5.70 m) | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |
| Construcción de área de zapatería, talabartería y corsetería (4 x 6 m) | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |
| Construcción de baños para pacientes | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |
| Construcción de baños para stuff | Octubre de 2008 | Diciembre de 2008 |

| Costo estimado de las obras | |
|---|---|
| **Obra** | **Monto** |
| Construcción de oficina: (3.75 x 4.50 m) | $ 51,950.00 |
| Construcción de centro de toma de medidas (6.35 x 3.85 m) | $ 652,946.00 |
| Construcción de cuarto de adaptación (8.50 x 4.70 m) | $ 900,941.50 |
| Construcción de cuarto de modificación de yesos (5.80 x 5 m) | $ 96,761.00 |
| Construcción de cuarto de laminado de resinas (5 x 4.50 m) | $ 341,435.00 |
| Construcción de cuarto de laminado de termoplásticos (4 x 6 m) | $ 226,262.50 |
| Construcción de cuarto de maquinado para metal y madera (5 x 4 m) | $ 537,165.00 |
| Construcción de almacén general (6.80 x 5.70 m) | $ 22,140.00 |
| Construcción de área de zapatería, talabartería y corsetería (4 x 6 m) | $ 162,495.00 |
| Construcción de baños para pacientes | $ 22,140.00 |
| Construcción de baños para stuff | $ 22,140.00 |
| **Total** | **$ 3,043,186.50** |

| **OBRAS FINANCIADAS POR EL SENDIF CON BASE EN LAS REGLAS DE OPERACION** | |
|---|---|
| Es importante hacer mención que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de DIF Nacional y al criterio de asignación de recursos establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, el presupuesto determinado para el proyecto específico de creación del taller de órtesis y prótesis en el estado de Tlaxcala es de $1,122,883.00, a continuación se hace el listado específico de las obras a las que le será asignado dicho recurso económico. | |
| **Obras** | **Monto** |
| Construcción de cuarto de adaptación (8.50 x 4.70 m) | $907,752.00 |
| Construcción de oficina: (3.75 x 4.50 m) | $51,950.00 |
| Construcción de cuarto de modificación de yesos (5.80 x 5 m) | $96,761.00 |
| Construcción de almacén general (6.80 x 5.70 m) | $22,140.00 |
| Construcción de baños para pacientes | $22,140.00 |
| Construcción de baños para stuff | $22,140.00 |
| **TOTAL FINANCIADO POR EL SNDIF** | **$1,122,883.00** |

| **12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS** |
|---|
| En la cabecera municipal de Apizaco, Tlaxcala, se cuenta con el terreno perteneciente a la entidad, lo que favorece a la realización del proyecto, las acciones implican obras para la construcción de la infraestructura del taller de órtesis y prótesis, lo anterior descrito como la primer etapa del proyecto específico de la creación del taller de órtesis y prótesis.<br><br>Es importante mencionar que actualmente se cuenta con un estudio de mercado, realizado por el Centro Regional para la Competitividad Empresarial (CRECE), el cual permite determinar una mejor visión acerca de la población demandante del servicio de órtesis y prótesis, entre otras características que darán paso a establecer en la mejor planificación para la creación del taller, asegurando el alcance de éxito del mismo.<br><br>Una vez concluida la etapa que corresponde a este año 2008, se dará pauta a la siguiente etapa, en la que intervienen acciones que comprometen la adquisición e instalación del equipo especializado. |

| **14. Lista y descripción de las ACCIONES** | | |
|---|---|---|
| NO APLICA | | |
| **Acciones** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| **Costo estimado de las acciones** | | |
| **Acciones** | | **Monto** |
| NO APLICA | | |
| **Total** | | NO APLICA |

| **12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES** |
|---|
| NO APLICA |

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

| **15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar** |
|---|
| La meta de esta primera etapa que comprende el proyecto específico de la creación del taller de órtesis y prótesis es la construcción de la infraestructura de dicho taller, cumpliendo con las obras planificadas. |

| **11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)** | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Fórmula** | **Documento, informe o fuente de verificación** |
| Porcentaje de avance de la construcción del taller de órtesis y prótesis. | Etapas concluidas en la construcción del taller de órtesis y prótesis<br>_____X 100<br>Número total de etapas para construir completamente el centro | Bitácora de construcción<br>Programa de obra |

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

| **16. Relaciones interinstitucionales** | |
|---|---|
| **Institución** | **Puntos de coordinación o concertación.** |
| Instituto Tlaxcalteca para Personas con Capacidades Diferentes | - Se concentrará en parte de las obras correspondientes para la creación del taller de órtesis y prótesis. |
| SISTEMA NACIONAL DIF | - Celebración del convenio de coordinación<br>- Supervisión y control del cumplimiento de la normatividad federal vigente<br>- Supervisión de la utilización de los apoyos para los fines que fueron autorizados. |
| SISTEMA MUNICIPAL DIF | - Información oportuna que se solicite por el SEDIF y el SNDIF<br>- Utilización de los apoyos en tiempo y para los fines que fueron autorizados<br>- Cumplimiento de la normatividad federal vigente<br>- Cumplimiento de los acuerdos manifestados en convenio de coordinación.<br>- Entrega oportuna de los reportes de avances trimestrales. |

| **18. Factores críticos de éxito.** |
|---|
| NO APLICA. |

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

| **21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación** | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | **Cargo o puesto** | **Teléfono y correo electrónico** |
| Mtra. Lydia Febe Cabazos Lucio | Dirección General SEDIF | 01 (246) 46 2 02 10 ext. 203<br>diftlax12@prodigy.net.mx |
| Lic. Ana Xochitl Contreras Rodríguez | Dirección Atención Población Vulnerable | 01 (246) 46 2 02 10 ext. 208 |
| C. Virginia Eva Contreras Molina | Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad | 01 (246) 46 2 02 10 ext. 239 |

Por la Dirección General SEDIF, **Lydia Febe Cabazos Lucio**.- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL**

**DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL**

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION**

**CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

**ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala**

| **NATURALEZA DEL PRESUPUESTO** | **PRESUPUESTO PROGRAMADO** | **Septiembre** |
|---|---|---|
| CREACION DE UBR | **$1,015,704.00** | **$1,015,704.00** |
| CREACION DE TALLER DE PROTESIS Y ORTESIS | **$1,122,883.00** | **$1,122,883.00** |
| **TOTAL** | **$2,138,587.00** | **$2,138,587.00** |

**Nota:**

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Lidya Febe Cabazos Lucio**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE YUCATAN EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. TIRZO ROLANDO SUAREZ SAHUI, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

**II.** Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

**III.** La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

**DECLARACIONES**

**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

**I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

**I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

**I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

**I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

**II.1** Que es Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y los artículos 48 y 49 del código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, creado mediante decreto número 118, publicado en el Diario Oficial del Estado el 6 de abril del año de 1977 y modificado mediante el decreto número 353, publicado en el Diario Oficial del Estado el 12 de septiembre del año de 1986.

**II.2** Que su objeto es el de promover un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a la familia y al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva de conformidad con el artículo 2o. fracción III del decreto número 118 del creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

**II.3** Que el Dr. Tirzo Rolando Suárez Sahuí, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que de acuerdo con la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán Artículo 30 fracción VI y VII, corresponde al Director General la celebración de convenios y contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del organismo, en este caso representado por el Doctor Tirzo Rolando Suárez Sahuí, quien acredita su personalidad mediante copia debidamente certificada del nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado C. Ivonne A. Ortega Pacheco, en fecha primero de agosto del año dos mil siete.

**II.4** Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Alemán número trescientos cincuenta y cinco Colonia Itzimná de esta Ciudad de Mérida, Yucatán.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

**III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

**III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Yucatán, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio y están de acuerdo a sujetarse de conformidad con las siguientes:

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para la ejecución del proyecto específico "Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad", contribuyendo al mejoramiento de la economía familiar de dichas personas respaldando su condición social a través de contar con una base de datos sobre la población credencializada, lo que se describe en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1.

**APORTACION DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y el oficio número 232.000.00/881/2008 de fecha 6 de octubre de 2008, el "DIF NACIONAL" aportará un monto de $132,247.62 (ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.).

Los recursos serán utilizados para la instalación de un módulo del Programa "Credencial Nacional para Personas con Discapacidad", la adquisición de impresora, computadora, periféricos y consumibles.

**NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos e intereses financieros por el "DIF ESTATAL"

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

**CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

**a)** Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1 se realicen conforme a la normatividad aplicable;

**b)** Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

**c)** Justificar el ejercicio de los recursos económicos otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social mediante un informe de cierre al 31 de diciembre a más tardar los primeros días hábiles del 2009.

**d)** Proporcionar y adecuar un área física con accesibilidad para las personas con discapacidad.

**e)** Contar con un acceso o conexión a Internet para la transmisión de datos del programa.

**f)** Proporcionar los insumos para la operatividad del programa a partir de que se agoten los insumos adquiridos con los recursos proporcionados por el "DIF NACIONAL" con las características señaladas por éste.

**g)** Emitir todas las credenciales con las características de diseño autorizadas para la operatividad del programa por "DIF NACIONAL".

**h)** Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo, así como contar con el seguro correspondiente contra daños y pérdida total del equipo y accesorios del Programa "Credencial Nacional para Personas con Discapacidad".

**i)** Supervisar la ejecución del programa e informar sobre la población atendida y actividades desarrolladas en la forma y periodicidad establecida por "DIF NACIONAL".

**j)** Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".

**k)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de "DIF NACIONAL", los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**l)** Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

**m)** Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

**n)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoría y seguimiento, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

**o)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

**p)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

**a)** Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio para el objetivo descrito, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

**b)** Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;

**c)** En general, cumplir en todo momento con la normativa aplicable.

**SEPTIMA.**- "LAS PARTES" se comprometen a:

**a)** Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

| | |
|---|---|
| "DIF NACIONAL" | LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA |
| | DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL |
| "DIF ESTATAL" | LIC. SANTIAGO OLIVARES HERRERA |
| | PROMOTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

**a)** No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

**b)** Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

**c)** No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

**d)** No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

**e)** Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

**f)** Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

**g)** Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

**h)** Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

**i)** En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, señalando "LAS PARTES" que están de acuerdo en dar por terminado a la fecha de la firma del presente convenio, cualquier instrumento jurídico que se haya celebrado con anterioridad entre "LAS PARTES", respecto a la operación del Programa Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el nueve de diciembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Tirzo Rolando Suárez Sahui**.- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL**

**DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL**

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION**

**CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

**ENTIDAD FEDERATIVA: Yucatán**

| Naturaleza del Presupuesto | Presupuesto Programado | Diciembre |
|---|---|---|
| PROGRAMA CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | $132,247.62 | $132,247.62 |
| **TOTAL** | **$132,247.62** | **$132,247.62** |

**NOTA:**

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Tirzo Rolando Suárez Sahui**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**Programa de Atención a Personas con Discapacidad**

**Unidad de Asistencia e Integración Social.**
**Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social**.

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

| **Fecha de recepción** | **FOLIO** |
|---|---|
| 28 de septiembre de 2008 | PD-E08-31-003 |

| **Lugar y Fecha de emisión del proyecto** |
|---|
| Mérida, Yucatán, 28 de septiembre de 2008 |

| **1. Datos Generales** | | |
|---|---|---|
| **Nombre del Estado** | Yucatán | |
| **Nombre del Director del SEDIF** | DR. TIRZO ROLANDO SUAREZ SAHUI | |
| **Domicilio** | Av. Alemán No. 355 Col. Itzimná, Mérida, Yucatán. C.P. 97100 | |
| **Teléfono** | **Correo electrónico** | **Página Web** |
| 9999422030<br>Ext. 14347 | tirzo.suarez@yucatan.gob.mx | http://www.dif.yucatan.gob.mx/ |
| **2. Nombre del Proyecto Integral** | | |
| Proyecto de atención a personas con discapacidad en el estado de Yucatán | | |

| **3. Nombre del Proyecto Específico** |
|---|
| Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad |

| **4. Objetivo del Proyecto Específico** |
|---|
| Contribuir al mejoramiento de la economía familiar de las personas con discapacidad en el estado de Yucatán. Respaldar socialmente la condición de discapacidad, además de contar con una base de datos sobre la población credencializada. |

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

| **5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto** | |
|---|---|
| **Municipio(s)** | **Localidad(es)** |
| | Se consideran las localidades de los municipios relativamente cercanas al Municipio de Yucatán y con fácil acceso al CREE Mérida. |

| **6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad** |
|---|
| Según los resultados del XII Censo de INEGI 2000, en el Estado de Yucatán hay 47,774 personas con discapacidad. Con por lo que se pretende atender a un mínimo de 6'000 personas. |

| 7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas |
|---|
| No siempre es evidente la discapacidad en las personas, por lo que se hace necesario contar con un medio de identificación que respalde socialmente esa condición y al mismo tiempo sirva para acceder a diversos beneficios.<br><br>Asimismo, es importante recordar que el poder adquisitivo de las personas con discapacidad y sus familias se ve mermado por los recursos económicos que se destinan para su atención y compra de equipo especializado y transporte, así como la falta de oportunidades para el trabajo.<br><br>Por ello resulta necesario apoyar de manera efectiva a la población que presenta algún tipo de discapacidad permanente, y una de estas maneras es mediante el otorgamiento de descuentos y precios preferenciales en productos y servicios a través de una credencial nacional.<br><br>No debemos olvidar que la discapacidad es un problema con tendencia creciente, 2 por ciento anualmente según fuentes del INEGI, debido en gran medida a la reducción progresiva de las tasas de mortalidad y al incremento de la esperanza de vida. Aunado a lo anterior, factores como la migración, pobreza y etnicidad y dispersión poblacional, impactan en forma negativa las posibilidades de bienestar y desarrollo de cientos de pobladores de comunidades vulnerables y marginadas, reduciendo en 10 años las posibilidades de una vida saludable.<br><br>En las próximas décadas la transición demográfica modificará la estructura por edades de la población, lo que tendrá repercusiones en las necesidades y aumento en la demanda de los servicios en la población adulta mayor con discapacidad secundaria a enfermedades crónicas degenerativas y secuelas de fracturas por el incremento de caídas con repercusiones físicas y psicológicas.<br><br>Yucatán, está entre las tasas de incidencia y prevalencia más altas del país, mediante el programa de fotocredencialización obtendremos datos sociodemográficos y un diagnóstico de necesidades de acuerdo al tipo de discapacidad que permitan crear políticas públicas para beneficio de esta población. |

| 8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos |
|---|
| La vida útil está proyectada para dar atención en un periodo de 5 años, por lo cual deberá ser revalorada la situación y el desarrollo del fenómeno de la discapacidad.<br><br>Implementando estrategias para ampliar la capacidad instalada y promoviendo la firma de Convenios Nacionales para el otorgamiento de descuentos a las personas credencializadas y continuar la firma de convenios en los niveles estatal y municipal nos permitirá incrementar la vida útil del proyecto. |

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

| 9. Lista y descripción de las OBRAS | | |
|---|---|---|
| No aplica | | |
| **Obras** | **Fecha de inicio** | **Fecha de término** |
| No aplica | No aplica | No aplica |

| Costo estimado de las obras | |
|---|---|
| **Obra** | **Monto** |
| | |
| No aplica | |
| | |
| **Total** | No aplica |

| 10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS |
|---|
| No aplica |
| |
| |

**11. Lista y descripción de las ACCIONES**

Vertiente A.3. Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de Personas con Discapacidad

A.3.15 Equipo de cómputo con respecto cada tipo de discapacidad

A.3.22 Adquisición de impresora, periféricos y consumibles.

| Acciones | Fecha de inicio | Fecha de término |
|---|---|---|
| Adquisición de impresora, computadora, periféricos y consumibles.<br>Instalación de módulo para el Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad | Diciembre de 2008 | Diciembre de 2008 |

Instalación de módulo para el Programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad

| Acciones | Monto |
|---|---|
| Impresora Zebra P520i | $70,000.00 |
| Computadora Laptop (se sugiere adquirir un equipo de uso rudo) | $20,000.00 |
| Periféricos (cámara fotográfica, tripié, pad de huella, pad de firma) | $16,247.00 |
| Consumibles para 3,000 credenciales | $26,000.62 |
| **Total** | **$132,247.62** |

**12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES**

En el estado de Yucatán, se iniciaron operaciones del programa el 29 de mayo de 2006

El trámite y la expedición de la credencial no tienen ningún costo para quienes lo solicitan, y con ella las personas con discapacidad tienen acceso a beneficios, tales como: Acceso a servicios de salud de primer nivel; consultas médicas, psicológicas y odontológicas gratuitas. Atención clínica hospitalaria gratuita en centros de salud del Gobierno del Estado. Descuentos en establecimientos comerciales y descuentos en el sistema de transporte público, entre otros.

La población a la que va dirigida el Programa son personas con discapacidad permanente de los siguientes tipos: neuromotora, auditiva, músculo esquelética, visual, lenguaje e Intelectual.

Esta credencial está avalada por el Registro Nacional de Población (RENAPO)

Los requisitos del programa son:

Asistir personalmente al módulo de credencialización.

Solicitar y llenar con datos completos la cédula de registro.

Presentar original y copia de los siguientes documentos:

Certificado médico de discapacidad permanente, expedido por una institución pública del sector salud.

Acta de nacimiento o documento migratorio.

CURP (Clave única de registro de población).

Comprobante de domicilio.

Características de la credencial:

Un mismo diseño, imagen y colores en todo el país.

Impresa en material P.V.C. y con una durabilidad mínima de 5 años.

Impresa a colores por ambas caras.

Con fotografía.

Con huella digital.

Con código de barras.

Con holograma Securité

La población credencializada hasta Septiembre de 2008 en el estado de Yucatán asciende a 5,925. El número de beneficios que a Septiembre de 2008 se cuenta para la población que tiene su credencial es de 8.

Motivo para la adquisición de un módulo para fortalecer el programa Credencial Nacional para personas con Discapacidad: Impresora Zebra P520i, Computadora Laptop, Periféricos (cámara fotográfica, tripié, pad de huella, pad de firma, consumibles para 3,000 credenciales)

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

| **13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar** |
|---|
| Actualmente se atiende a un promedio de 250 personas mensuales, ya que el proceso de captura de datos y emisión del plástico tarda aproximadamente 45 minutos por cada persona que solicita el servicio. Por ello, con el aumento de un módulo de atención se prevé incrementar en un 100% la atención de personas con discapacidad que buscan la credencial, dando como resultado el poder credencializar a 6'000 personas más durante el próximo año. |

| **14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)** | |
|---|---|
| **Indicador** | **Documento, informe o fuente de verificación** |
| Porcentaje de credenciales otorgadas a personas con discapacidad<br>Número de credenciales expedidas a personas con discapacidad en el periodo<br>_____ x 100<br>Número de credenciales para personas con discapacidad programadas en el periodo | Expediente del usuario<br>Informes mensuales de número de credenciales expedidas |

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

| **15. Relaciones interinstitucionales** | |
|---|---|
| **Institución** | **Puntos de coordinación o concertación** |
| SNDIF | Supervisión del avance del proyecto |
| SEDIF | Seguimiento de la ejecución del proyecto de acuerdo a los compromisos establecidos. |

| **16. Factores críticos de éxito** |
|---|
| No existen |

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

| **17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación** | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | **Cargo o puesto** | **Teléfono y correo electrónico** |
| DR. TIRZO SUAREZ SAHUI | DIRECTOR DIF YUCATAN | 9999422030 Ext. 14347<br>tirzo.suarez@yucatan.gob.mx |

El Director General del SEDIF, **Tirzo Suárez Sahui**.- Rúbrica.